



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 19 de septiembre de 2003

Número 183

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Decreto 302/2003, de 16 de septiembre, del Presidente, por el que se atribuyen las competencias en materia de medios de comunicación social.

Página 15371

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: "Ebanistería Artística", "Vaciado y Moldeado Artístico", "Talla Artística en Piedra", correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; "Artefinal de Diseño Gráfico", "Autoedición" correspondientes a la familia profesional de Diseño Gráfico; "Grabado Calcográfico" correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y "Tapices y Alfombras" y "Tejeduría en Bajo Lizo" correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así como el acceso a dichos ciclos formativos.

Página 15372

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

Decreto 303/2003, de 16 de septiembre, del Presidente, por el que se conceden las distinciones "Importantes del Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2003".

Página 15441

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de comedor y cocina en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

Página 15441



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de una grúa de 10 Tm con destino al Refugio Pesquero de El Pris, término municipal de Tacoronte (Tenerife). Página 15442

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas, con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife. Página 15442

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de la ampliación del simulador de pesca con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote). Página 15443

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2003, sobre notificación del Acuerdo dictado en el expediente FD-55/02, resolviendo la adjudicación de vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados. Página 15443

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2003, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-34/02, D-198/02, D-199/02, D-200/02, D-201/02 y D-202/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados. Página 15444

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de emplazamiento, recaída en el expediente sancionador S-1/99, dirigido a las entidades Ecisa Canarias, S.A. y U.T.E. Chenique Inmobiliaria, S.L., Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados y Dña. Eugenia Mújica Ortega, en ignorados domicilios. Página 15445

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de trámite de vista y audiencia, recaída en el expediente sancionador S-1/99, dirigido a Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados, S.L., en ignorado domicilio. Página 15445

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-37/01, dirigido a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Hoya Andrea, en ignorado domicilio. Página 15446

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-14/02, dirigido a D. Juan Carlos Campos Lorenzo, en ignorado domicilio. Página 15446

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-22/01, dirigida a Dña. Silvia Burguete Delgado y D. Carmelo Campos Méndez, en ignorado domicilio. Página 15447

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Resolución, recaída en el expediente P-88/01, dirigida a D. José Miguel Báez Suárez, en ignorado domicilio. Página 15448

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-17/02, dirigida a la entidad J.P. Sica Canarias, S.L., en ignorado domicilio. Página 15448

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-38/02, dirigida a Dña. Silvia Burguete Delgado, en ignorado domicilio. Página 15448

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-15/03, dirigido a la Cooperativa Sindical Canaria Cosinca U.G.T., S.L., en ignorado domicilio. Página 15449

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-23/03, dirigido a la Cooperativa de Viviendas Lomo Los Frailes I, en ignorado domicilio. Página 15449

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 15451

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 15453

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 15454

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 26 de agosto de 2003, relativo a citación para comparecencia dirigida a José Miguel Rodríguez Vera. Página 15456

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

1620 *DECRETO 302/2003, de 16 de septiembre, del Presidente, por el que se atribuyen las competencias en materia de medios de comunicación social.*

En el ejercicio de la facultad conferida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la Ley 4/1997, de 6 de junio, sobre sedes de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante el presente Decreto se procede a atribuir el ejercicio de las competencias de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma en materia de medios de comunicación social.

En su virtud,

D I S P O N G O:

Artículo único.- Se asignan a la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, además de las previstas en el Decreto 271/2003, de 21 de julio, del Presidente, las competencias relativas al Ente Público Radio Televisión Canaria. La Presidencia del Gobierno asume, además de las previstas en el Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, las relativas a los medios de comunicación social, en los

términos que se determinen en los reglamentos por los que se regulan las respectivas estructuras orgánicas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las referencias orgánicas y funcionales del ordenamiento jurídico vigente a las competencias en materia de medios de comunicación social, se entienden remitidas a la Presidencia del Gobierno.

Segunda.- Los organismos autónomos y demás entes públicos quedarán adscritos de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en el presente Decreto y en los términos que determinen los decretos por los que se apruebe la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán en las correspondientes secciones presupuestarias, las adaptaciones técnicas y las transferencias de crédito precisas para la ejecución y cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto, todo ello de conformidad con lo establecido a tales fines en la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1621 *DECRETO 255/2003, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de: "Ebanistería Artística", "Vaciado y Moldeado Artístico", "Talla Artística en Piedra", correspondientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura; "Artefinal de Diseño Gráfico", "Autoedición" correspondientes a la familia profesional de Diseño Gráfico; "Grabado Calcográfico" correspondiente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro; y "Tapices y Alfombras" y "Tejeduría en Bajo Lizo" correspondientes a la familia profesional de Textiles artísticos, así como el acceso a dichos ciclos formativos.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aborda, por primera vez en el contexto de una reforma del sistema educativo, las enseñanzas artísticas, de las que forman parte las artes plásticas y el diseño, con dos finalidades fundamentales: proporcionar a los alumnos y alumnas una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las artes. Asimismo, establece que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño comprenden, entre otros, los estudios relacionados con las artes aplicadas y los oficios artísticos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, contempla a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño en el Título I, dentro de las enseñanzas de Régimen Especial.

Como establece el Título Segundo de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, éstas comprenderán un conjunto de ciclos formativos de organización modular de grado medio y grado superior, atendiendo a los distintos niveles de cualificación requeridos en el empleo. Su duración es variable en función de la naturaleza de la competencia profesional característica de cada título y de la formación precisa para adquirirla.

Asimismo, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación determina, en su artículo 8, que se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada uno de los niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades en los que se organiza la práctica educativa.

La adaptación de los ciclos formativos al entorno adquiere gran importancia como factor de desarrollo local, a nivel económico, social, histórico y cultural. Asimismo, una interesante novedad es la posible colaboración de profesionales, artistas, críticos u otras personas de significación y relevancia, en determinados aspectos formativos, referidos a técnicas avanzadas e innovaciones. Esto, unido a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, como parte integrante del currículo de los ciclos formativos, hace necesaria una coordinación continuada del centro educativo con los ámbitos productivo y artístico; además de la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, como función propia de las Escuelas. Todo ello ha de contribuir a situar a los alumnos, con realismo y sentido práctico, ante el inicio de la actividad profesional.

La relación de títulos a los que se asocian los correspondientes ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, de grado medio y de grado superior agrupados por familias profesionales, configuran un catálogo amplio y diverso en el que se recogen numerosos oficios y profesiones artísticas y artesanales de marcada

raigambre tradicional, junto a otras nuevas surgidas como consecuencia de tendencias y necesidades actuales, quedando abierto a todas aquellas que en un futuro más o menos inmediato pudieran producirse.

Así las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño asumen un doble cometido, de un lado, preservan las prácticas artísticas fundamentales y tradicionales, y de otro incorporan la renovación de técnicas, materiales y tendencias. Ello contribuye a garantizar el conocimiento, conservación, enriquecimiento y divulgación del patrimonio Artístico y Cultural. Igualmente, se incorporan al desarrollo curricular de todos los ciclos, las especificidades culturales, históricas, técnicas, económicas y sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (B.O.E. de 28 de abril) establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional quedan establecidas en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo (B.O.E. de 22 de mayo), en cuya disposición adicional quinta se determina, asimismo, que las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos formativos.

Distintos Reales Decretos establecen los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y sus correspondientes enseñanzas mínimas, a partir de septiembre de 1994.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, corresponde a las Administraciones Educativas establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, con informe del Consejo Escolar de Canarias, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 2 de septiembre de 2003,

DISPONGO:

TÍTULO I

DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 1.- 1. El presente Decreto establece, para la Comunidad Autónoma de Canarias, el currículo y determina las pruebas de acceso a las enseñanzas de los ciclos formativos de grado medio de Artes Plásticas y Diseño, correspondiente a los siguientes títulos:

a) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística,

b) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

c) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

d) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico, perteneciente a la familia profesional de Diseño gráfico.

e) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Autoedición, perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico.

f) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Grabado Calcográfico, perteneciente a la familia profesional de Artes Aplicadas al Libro.

g) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tapices y Alfombras, pertenecientes a la familia profesional de Textiles artísticos.

h) Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tejeduría en Bajo Lizo, perteneciente a la familia profesional de Textiles artísticos.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para cada título en los Reales Decretos que a continuación se detallan:

a) Real Decreto 1.385/1995, de 4 de agosto (B.O.E. de 16 de septiembre): Ebanistería artística.

b) Real Decreto 1.385/1995, de 4 de agosto (B.O.E. de 16 de septiembre): Vaciado y Moldeado.

c) Real Decreto 1.385/1995, de 4 de agosto (B.O.E. de 16 de septiembre): Talla artística en Piedra.

d) Real Decreto 1.457/1995, de 1 de septiembre (B.O.E. de 7 de octubre): Artefinal de Diseño Gráfico.

e) Real Decreto 1.457/1995, de 1 de septiembre (B.O.E. de 7 de octubre): Autoedición.

f) Real Decreto 1.387/1995, de 4 de agosto (B.O.E. de 18 de septiembre): Grabado Calcográfico.

g) Real Decreto 1.623/1997, de 24 de octubre (B.O.E. de 14 de noviembre): Tapices y Alfombras.

h) Real Decreto 1.738/1998, de 31 de julio (B.O.E. de 4 de septiembre): Tejeduría en Bajo Lizo.

Artículo 2.- Las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño se organizan en ciclos de formación específica y profesionalizadora, de grado medio y grado superior, vinculados a los estudios previos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. Ambos constituyen la formación de base, integrada en un único tronco común de formación general. Es decir, que desde los estudios iniciales de los alumnos, se incorporan componentes formativos artísticos, concretados en: el área de Educación Artística, de la Educación Primaria;

el área de Educación Plástica y Visual, de la Educación Secundaria Obligatoria; y, en la modalidad de Artes, del Bachillerato.

Artículo 3.- La estructura de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño comprende dos núcleos de formación diferentes y complementarios. Uno se desarrolla en las Escuelas de Arte y otro en los centros de trabajo, estudios o talleres, a través de los necesarios acuerdos de colaboración. El porcentaje de tiempo destinado a cada núcleo dependerá de la naturaleza del ciclo formativo, y se establecerá en el diseño concreto que se haga en cada caso.

Artículo 4.- A efectos de lo dispuesto en este Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, la fase de formación en centros de trabajo, así como la obra final.

Artículo 5.- Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada uno de los módulos de los currículos establecidos por la presente norma son los fijados en los apartados I.1.3.3, I.2.3.3, I.3.3.3, I.4.3.3., I.5.3.3, I.6.3.3, I.7.3.3 y I.8.3.3 del anexo I.

Artículo 6.- Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se impartirán, con carácter general, en las Escuelas de Arte. Reglamentariamente, el Departamento competente en materia de educación regulará las condiciones para que centros de enseñanza privados puedan impartir estas enseñanzas, según lo establecido en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.

TÍTULO II

ENSEÑANZAS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CAPÍTULO I

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Artículo 7.- Los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio han de proporcionar una cualificación completa y específica para el ejercicio de una profesión o actividad profesional situada en el ámbito artístico, con capacidad para utilizar los instrumentos y técnicas relativas a la misma, tanto tradicionales como actuales, y permitir a los alumnos que superen estos estudios insertarse en la realidad productiva al nivel de un profesional cualificado en un determinado oficio o técnica artística.

Dicho ejercicio implica, por lo general, un trabajo de ejecución técnico-artístico, realizado de manera autónoma y/o en equipo, en el límite tanto de las técnicas propias de las Artes y Oficios tradicionales como de la vertiente tecnológica más innovadora de las Artes Aplicadas.

Artículo 8.- En los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño se conjuga tanto la formación técnica como la formación artística, aspectos ambos propios e indisolubles de las enseñanzas artísticas.

Estos ciclos formativos, en general, son el enlace entre la formación de base, la formación artística, y la formación de puesto de trabajo adquirida en empresas, estudios o talleres. Por tanto constituyen un puente entre el mundo educativo y el mundo del trabajo, sirviendo de instrumento para la inserción de los jóvenes en el mundo de las Artes Aplicadas y para la inserción educativa tanto de jóvenes como de adultos que deseen actualizarse o progresar en su formación dentro del ámbito de las Enseñanzas Artísticas.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS COMUNES DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 9.- Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los Títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

CAPÍTULO III

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS

Artículo 10.- Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivos específicos propios, en cuanto ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado medio, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

a) Realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y cultura plástica.

b) Interpretar y realizar proyectos de profesionales de niveles superiores.

c) Coordinar los aspectos técnicos y artísticos a lo largo del proceso de realización.

d) Conocer, comprender y dominar el comportamiento y las características físicas y tecnológicas más relevantes de los materiales que se utilicen, así como los procesos tecnológicos inherentes a su actividad artístico-profesional.

e) Desarrollar la capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.

f) Conocer los aspectos organizativos, económicos y jurídicos que inciden en las relaciones laborales y en el ámbito empresarial orientados a su incorporación al sector profesional, ya sea como profesional autónomo o asalariado.

g) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.

TÍTULO III

ACCESO AL CICLO FORMATIVO

CAPÍTULO I

REQUISITOS ACADÉMICOS

Artículo 11.- Para acceder a los ciclos formativos de grado medio a que se refiere el presente Decreto será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según se establece en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, y superar una prueba de acceso específica.

CAPÍTULO II

PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA

Artículo 12.- 1. El contenido de la prueba de acceso específica para los ciclos formativos de grado medio tomará como referencia los contenidos del Área de Educación Plástica y Visual, relacionándolos con la enseñanza a la que se aspira.

2. La prueba de acceso se realizará en la Escuela de Arte en la que se pretenda iniciar los estudios. En el caso de centros privados autorizados, las pruebas se realizarán en el centro oficial al que están adscritos.

3. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso específica a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, tendrá validez mientras no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

CAPÍTULO III

EXENCIONES A LA PRUEBA DE ACCESO

Artículo 13.- Estarán exentos, en el marco de lo previsto en las disposiciones de carácter básico, de realizar la prueba de acceso los alumnos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

1. Quienes estuvieran en posesión del título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

2. Haber superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2.127/1963, de 24 de julio, así como los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

3. Quienes acrediten una experiencia laboral de al menos un año, que se corresponda con los estudios profesionales que se deseen cursar. La solicitud de exención será promovida por el interesado ante la dirección de la Escuela de Arte en el momento de formalizar la inscripción y deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificación de la empresa o empresas, para las que haya trabajado el interesado, en la que se hagan constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada y el número de horas dedicadas a la misma.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde consten la empresa y el período de contratación.

c) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos, deberá aportar declaración jurada especificando la actividad desarrollada y funciones realizadas, acta censal en el Impuesto de Actividades Económicas y certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de las cotizaciones efectuadas.

Cada petición será objeto de resolución expresa por parte de la dirección de la Escuela de Arte, previo informe del Departamento Didáctico correspondiente. El contenido de la resolución se incorporará al expediente académico del alumno mediante la oportuna diligencia. En caso de resolución denegatoria, ésta deberá ser motivada, según artículo 54.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la mis-

ma se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con los artículos 114 y 115 de la citada Ley de Procedimiento.

CAPÍTULO IV

ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS

Artículo 14.- 1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, será posible acceder a los ciclos establecidos en el presente Decreto sin estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, siempre que el aspirante posea alguna de las siguientes condiciones:

- a) Tenga cumplidos los 18 años de edad.
- b) Acredite un año de experiencia laboral.
- c) Tenga superado un Programa de Garantía Social.
- d) También podrán acogerse a este artículo los alumnos que tengan cumplidos los 16 años de edad, no posean titulación superior a Graduado Escolar y no continúen en el sistema educativo reglado.

2. Los alumnos mencionados anteriormente tendrán que superar una prueba que constará de dos partes:

a) Prueba de madurez. El contenido de la prueba de madurez para los ciclos formativos de grado medio permitirá valorar que el aspirante posee los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. En la evaluación de la misma se tendrá en cuenta la madurez para alcanzar las capacidades propias de estas enseñanzas. Tanto los contenidos como los criterios de evaluación de las cuestiones planteadas en la prueba tendrán como referencia el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

b) La realización de la prueba específica prevista en el artículo 12 del presente Decreto.

3. Para facilitar la movilidad del alumnado, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, tendrá validez mientras no se modifique el título y las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo.

CAPÍTULO V

RESERVA DE PLAZAS

Artículo 15.- 1. De las plazas ofertadas por las Escuelas de Arte para iniciar estudios en cada ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, los centros reservarán anualmente:

a) Un 10% de ellas para los alumnos que estuvieran en posesión de los títulos de Técnico o Técnico Superior correspondientes a otro ciclo formativo de la misma familia profesional. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo formativo cursado y que justifica la exención de la prueba.

b) Un 10% de ellas para los alumnos que hubieran cursado con aprovechamiento los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios de 1963 y Experimental.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema acrecentarán las destinadas a quienes accedan mediante prueba. De igual manera, las que no se cubran mediante la superación de pruebas, acrecentarán las contempladas en el apartado 1.

TÍTULO IV

EVALUACIÓN

CAPÍTULO I

EVALUACIÓN DEL CICLO FORMATIVO

Artículo 16.- 1. La estructura interna de los ciclos formativos responde a una organización modular de los mismos. Cada ciclo formativo está compuesto por un número variable de módulos profesionales de formación teórico-práctica impartidos en el centro educativo, y por el módulo final que constará de una Fase de Formación en Centros de Trabajo y una Obra Final, asociados todos ellos a la competencia profesional del ciclo.

2. A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, el concepto “módulo” se considerará equivalente a los términos “materia teórica”, “materia teórico-práctica” y “clases prácticas” a que se refiere el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

3. La obtención del correspondiente título requerirá la superación de los distintos contenidos en que se estructura la enseñanza impartida en el centro educativo, de la fase de formación en centros de trabajo, así como de la obra final.

4. Se seguirá el proceso de evaluación continua en todas las áreas que constituyen este tipo de enseñanzas, integrando fórmulas que posibiliten y favorezcan un papel más activo del alumno en este proceso.

5. La evaluación debe comprobar el grado de consecución de los objetivos de las diferentes áreas, garantizando una evaluación adecuada de los conocimientos, el sentido artístico, las habilidades y el

dominio de las técnicas, y será de carácter tal que pueda detectar y corregir las diferencias advertidas durante el período de aprendizaje, estableciendo el método de recuperación que mejor se adapte a las particularidades del alumno.

Artículo 17.- La evaluación será inicial, continua y final, diferenciada según los módulos que componen el currículo, considerando los profesores los objetivos y los criterios de evaluación establecidos para cada módulo, así como los objetivos generales del ciclo. Los referentes de la evaluación serán: los objetivos comunes a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, los objetivos generales del ciclo, los objetivos específicos del ciclo y los objetivos propios de cada uno de los módulos, así como los criterios de evaluación establecidos tanto en los correspondientes Reales Decretos reguladores de los títulos y enseñanzas mínimas, como en la normativa que desarrolla su currículo, y posteriormente, en el Proyecto Curricular.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 18.- Sin perjuicio de los objetivos referentes de la evaluación, los objetivos que, con carácter general, se pretenden conseguir a través de los ciclos formativos pueden concretarse en:

- a) Obtener y manejar la información y documentación necesarias que puedan ser requeridas para el desarrollo de las distintas materias en que se divida el ciclo.
- b) Conocer, interpretar, razonar y aplicar conceptos propios de las distintas áreas.
- c) Desarrollar la sensibilidad y el sentido artístico, de manera que estas capacidades informen los conocimientos técnicos especializados, dotándolos de las peculiaridades propias de estas enseñanzas.
- d) Desarrollar habilidades y destrezas específicas necesarias para obtener el grado de cualificación exigido.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS IMPARTIDOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Artículo 19.- 1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los distintos currículos y su distribución en cursos, son los especificados en el anexo I del presente Decreto.

2. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza

en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

3. Cada módulo se evaluará separadamente, considerando los objetivos educativos y los criterios de evaluación especificados en el anexo I, así como la madurez académica de los alumnos en relación con los objetivos del ciclo.

4. Con carácter general, y en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, la calificación negativa en más de dos módulos impedirá la promoción al curso siguiente. En este supuesto, los alumnos únicamente deberán cursar los módulos que no hubieran superado. En cualquier caso, la promoción de curso deberá atenerse a las orientaciones y criterios que establezca, reglamentariamente, la Consejería competente en materia de educación.

5. Los alumnos dispondrán de cuatro convocatorias para superar cada módulo. Con carácter excepcional, la Dirección General de Centros podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo de los estudios u otros que merezcan igual consideración.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DEL MÓDULO FINAL

Artículo 20.- Para la evaluación del módulo final se estará a lo establecido en el Título V del presente Decreto.

TÍTULO V

MÓDULO FINAL

CAPÍTULO I

CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL MÓDULO FINAL

Artículo 21.- 1. El módulo final de los ciclos formativos de grado medio es el módulo que completa la formación artística y técnica del alumnado del ciclo respectivo, a través del que se deberá desarrollar los elementos organizativos, técnicos, prácticos y funcionales propios de los objetivos y contenidos del ciclo, sintetizando así los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridas en una perspectiva de ejecución práctica y de proyección.

2. El módulo final de los ciclos formativos de esta familia profesional estará constituido por dos partes diferenciadas: Formación en Centros de Trabajo,

referida a la formación práctica en empresas, estudios o talleres, y Obra Final.

3. A efectos del cómputo total horario, se atribuye a este módulo un total de 115 horas, de las cuales se dedicarán, como mínimo, 25 a la Formación en Centros de Trabajo y 25 a la Obra Final. Las 65 horas restantes se adjudicarán a una u otra parte del módulo en función de los criterios que establezca el equipo educativo.

4. Para la realización de este módulo se dedicarán las últimas cinco semanas del curso.

Excepcionalmente, por causas justificadas, el Tribunal, previo informe del tutor o, en su caso,ponente del proyecto final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo.

5. La calificación del módulo final será la nota obtenida en la Obra Final y requerirá la calificación previa de apto en la Formación en Centros de Trabajo.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Artículo 22.- A. Regulación de la fase de formación práctica.

A.1. La fase de formación práctica en centros de trabajo tendrá como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 9 y 10 del presente Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

A.2. Esta fase de formación podrá consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

A.3. Los centros organizarán la realización de la fase de formación práctica en el marco de los convenios y/o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

A.4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumno designado en el centro de trabajo.

A.5. La Consejería competente en materia de educación podrá reconocer la exención total o parcial de la fase de formación en centros de trabajo a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

A.6. Las actividades programadas del módulo profesional de FCT se realizarán una vez hayan sido evaluados y superados los módulos profesionales en el centro educativo. A criterio del equipo educativo, y con carácter individual, se podrá autorizar la realización de la Formación en Centros de Trabajo sin haber superado todos los módulos que se imparten en el centro escolar, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que los módulos no superados no sean más de dos.

2. Que la carga horaria de los módulos no superados no sea superior al 20% del total del ciclo formativo.

3. Que el alumnado tenga posibilidad de recuperar los módulos no superados antes de ser calificado en el módulo final.

A.7. La calificación se expresará en términos de apto o no apto.

A.8. La Consejería competente en materia de educación regulará las condiciones de desarrollo y evaluación de la Formación en Centros de Trabajo.

A.9. La duración de las estancias diarias de los alumnos en el centro de trabajo será igual al horario laboral de la entidad colaboradora, independientemente del turno del ciclo formativo, sin que en ningún caso pueda sobrepasar las ocho horas diarias o cuarenta semanales.

B. Los objetivos de la Formación en Centros de Trabajo serán:

a) Asumir la realidad laboral para completar la formación académica, realizando un cometido de responsabilidad acorde con su nivel profesional.

b) Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.

c) Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.

d) Adquirir, a través del contacto con la empresa y/o con los profesionales, los conocimientos complementarios necesarios para el desarrollo de la práctica de la profesión.

e) Adquirir los conocimientos técnicos sobre útiles, herramientas, aparatos y máquinas, que por su especialización coste o novedad no estén al alcance del centro educativo.

f) Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

g) Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórico-práctica en el centro docente.

h) Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

CAPÍTULO III

OBRA FINAL

Artículo 23.- A. Objetivos y contenidos.

A.1. Mediante la obra final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional.

A tal fin, el alumno elaborará una obra perteneciente al campo concreto a que se refiera el ciclo formativo, acompañada de una memoria explicativa de la misma.

A.2. La obra final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos de carácter técnico y artístico adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

A.3. La obra final tendrá el siguiente contenido:

1º) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización de la obra.

2º) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados.

3º) Realización de la obra a que se refiere el proyecto.

B. Aceptación de la obra final.

B.1. Designación de tribunales.

En los centros educativos en los que se impartan enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, se constituirá un Tribunal por cada ciclo formativo de grado medio y grado superior, con el objeto de definir, dirigir y evaluar la Obra Final. Este Tribunal podrá ser designado por el mismo centro, estando integrado en todo caso por:

a) Presidente: el director del centro o profesor en quien delegue.

b) Al menos tres vocales designados por el director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo, actuando como secretario el de menor edad. El director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del arte y/o de las artes aplicadas de esta familia profesional, ajeno al centro educativo.

B.2. Profesores tutores.

Ejercerá la tutoría de la obra final un miembro del equipo educativo, pudiendo contar con la colaboración o asesoramiento de algún profesional de reconocido prestigio.

B.3. Primera fase: anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido de la obra que se proponen realizar, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

Para su aceptación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su interés global, partiendo de la adecuación existente entre el material escogido, su rentabilidad de procesos técnicos a realizar y las cualidades artísticas del objeto. Se considerarán, igualmente, la originalidad de planteamiento, la respuesta a las necesidades de la demanda actual y la intencionalidad del autor de mantener el tratamiento de las técnicas artísticas tradicionales, o de adecuarlas a tendencias plásticas de hoy.

b) La posibilidad de realización efectiva de la obra, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

B.4. Elaboración de la obra final.

A fin de facilitarle al alumno la realización de la obra final, y previa solicitud del mismo, el centro posibilitará la utilización de los talleres específicos correspondientes a cada ciclo formativo en el período establecido para la ejecución de la obra final, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que designe la dirección del centro, según el horario que al efecto establezca la Jefatura de Estudios.

No obstante, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del cen-

tro, siempre que no se interfiera la actividad regular docente.

C. Evaluación de la Obra Final.

C.1. La evaluación y calificación de la Obra Final corresponderá al Tribunal, tal y como se establece en los Reales Decretos por los que se aprueban las enseñanzas mínimas.

C.2. La evaluación de la obra final tendrá carácter final, sirviendo para valorar, mediante la realización de un trabajo propio de la especialidad a que se refiere el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado, la competencia del alumno para aplicar los conocimientos adquiridos al desarrollo de dicho trabajo, así como su capacidad para emprender el ejercicio profesional.

En el Proyecto Curricular deberán especificarse las situaciones, estrategias e instrumentos de evaluación más adecuados que ayuden a valorar los logros conseguidos.

C.3. Se evaluarán los siguientes apartados de la obra final:

- a) Memoria.
- b) Testimonio gráfico.
- c) Realización práctica.

C.4. La calificación de cada uno de los apartados se expresará en cifras de 1 a 10, sin decimales, siendo la calificación final de la obra la media aritmética de dichos apartados expresada con un solo decimal. Para la evaluación positiva de la obra final se requerirá una calificación media igual o superior a 5.

C.5. Para la realización de la obra final, el alumno dispondrá de un máximo de dos convocatorias. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

C.6. Los centros fomentarán la inclusión en su programa de actividades de la exposición de las obras finales evaluadas positivamente, de la que formarán parte la documentación que incluye el material gráfico necesario para dar idea del trabajo realizado a lo largo del período de enseñanza en el centro, cuyo alcance gráfico debe incluir el dossier relativo a la obra final, con el fin de que sea exponente de la labor realizada, sirva de referencia para el resto de alumnos, y como complemento indispensable para el aprendizaje de la puesta en valor de su propia obra.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Las nuevas especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, son las que establece el Real Decreto 1.284/2002, de 5 de diciembre. A este respecto se estará a lo que reglamentariamente se desarrolle en disposiciones posteriores.

Segunda.- En el anexo II se determinan las correspondencias entre los módulos establecidos en la normativa estatal de enseñanzas mínimas de ciclos formativos de artes plásticas y diseño y los establecidos en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

I.1: CICLO FORMATIVO: EBANISTERÍA ARTÍSTICA.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Ebanistería Artística.

Pertenece a la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

I.1.1. Identificación del título.

La ebanistería artística, tradicional y moderna, supone un área de actividad profesional y empresarial muy amplia. Desde el maestro ebanista como artesano independiente, hasta la gran empresa de fabricación de muebles artísticos para el consumo de un sector social que demanda un producto de notable calidad artística, el campo laboral de un profesional medio formado en las técnicas específicas de la ebanistería y provisto de unos conocimientos básicos culturales y artísticos es hoy extraordinariamente rico en posibilidades profesionales.

I.1.1.1. Denominación del ciclo: Técnico en Ebanistería Artística.

I.1.1.2. Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.1.1.3. Duración total del ciclo: 1.600 horas.

I.1.2. Descripción del perfil profesional.

I.1.2.1. Campo profesional: el profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sea público o privado, pequeño, mediano o grande, relacionados con el campo profesional de la Ebanistería Artística.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativas. El profesional de este nivel podrá realizar proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

1. Interpretar con rigor y sensibilidad artística-plástica la información de proyectos que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

2. Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

3. Realizar individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, atendiéndose a las especificaciones de los planos, diseño o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que les son propios tanto de tipo natural, como automático.

4. Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuadas para la realización de un proyecto.

5. Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

6. Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

7. Tanto en una actividad asalariada como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

I.1.2.2. Tareas más significativas:

1. Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

2. Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

3. Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repaso final.

4. Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

5. Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

6. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

I.1.3. Estructura del currículo.

I.1.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo:

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de ebanistería.

b) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

c) Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de ebanistería.

d) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

e) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

f) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

g) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la ebanistería.

i) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

j) Conocer e identificar aspectos relevantes de la ebanistería artística en Canarias.

k) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.

I.1.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º curso	2º curso	
Dibujo Artístico	3	2	140
Volumen	3	2	140
Taller Ebanistería	13	10	640
Formación y Orientación Laboral	-	3	75
Historia de la Cultura, del Arte y del Mueble	3	2	140
Dibujo Técnico	3	2	140
Informática	2	2	110
Taller Experiencias y procesos creativos de la escultura	-	4	100
Módulo final Obra final			115 Min.25
Formación en centros de trabajo (FCT)			Min. 25
Suma Horas	27	27	1600

I.1.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

Dibujo Artístico

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética mediante el estudio y aplicación de diferentes técnicas gráficas.

b) Conocer las técnicas y materiales del dibujo como herramienta profesional.

c) Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

d) Interpretar bocetos, dibujos y demás información gráfica relacionada con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental en Ebanistería.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción del ebanista.

2. Contenidos:

a) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

b) La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

c) La percepción visual. El punto, la línea, el plano y el volumen.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo.

e) Conceptos básicos de composición. Orgánica, geométrica y abstracta.

f) La luz y la sombra. El claroscuro. Las relaciones de los valores tonales como técnica para plasmar sobre el plano la forma tridimensional.

g) El color. Tono, matiz y saturación. Valores expresivos y descriptivos.

h) Las formas de la Naturaleza. El mundo mineral, vegetal y animal. El cuerpo humano.

i) Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

j) La forma en el espacio. Estructura y organización.

k) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de la ebanistería artística. Bocetos y desarrollos en el plano.

l) Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.

3. Criterios de evaluación:

a) Elaborar propuestas gráficas con sentido artístico, como medio de expresión de las ideas y emociones.

b) Reconocer y utilizar las técnicas y materiales del dibujo explorando sus posibilidades plásticas.

c) Representar objetos del entorno aplicando los conceptos plásticos y formales.

d) Reconocer y comprender la información gráfica y técnica relacionada con los proyectos de la Ebanistería.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo y la ebanistería artística.

f) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del dibujo.

Volumen

1. Objetivos:

a) Conocer y manejar los elementos del lenguaje del volumen.

b) Interpretar ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras pautas tridimensionales relacionadas con la labor profesional de la ebanistería.

c) Utilización de las formas volumétricas como medio de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura.

d) Conocer los materiales, técnicas y procedimientos propios de las artes aplicadas de la escultura, en particular los vinculados a las fases de concepción y realización del trabajo del ebanista.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción del ebanista.

f) Conocer y respetar las principales manifestaciones artísticas en Canarias relacionadas con las artes aplicadas de la escultura.

2. Contenidos:

a) Materiales, herramientas y utensilios.

b) El relieve. Tipos.

c) Desarrollo de figuras elementales en el plano. Volúmenes en barro hueco. Construcciones sencillas.

d) La génesis del volumen. Métodos para la obtención de la forma tridimensional: modelado, talla, forja, fundición y vaciado.

e) Armaduras. Tipos.

f) Materiales del modelado: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etc. Procedimientos.

g) Materiales de la talla: piedra, madera, escayolas, poliespán, etc. Procedimientos.

h) Materiales de la forja y la fundición. Los metales. Procedimientos.

i) Materiales del vaciado: escayola, cemento, materiales sintéticos y ceras. Procedimientos.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

b) Saber interpretar de forma precisa ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras informaciones proyectuales.

c) Realizar formas tridimensionales, artístico-artesanales u ornamentales, aplicando las técnicas del volumen.

d) Reconocer los materiales y utilizar las técnicas y procedimientos propios de las artes aplicadas de la escultura, en particular los vinculados a las fases de concepción y realización del trabajo del ebanista.

e) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del volumen.

f) Valorar las manifestaciones artísticas en Canarias relacionadas con las artes aplicadas de la escultura.

Taller de Ebanistería

1. Objetivos:

a) Entender las posibilidades estéticas y expresivas de la ebanistería artística.

b) Conocer y utilizar los materiales, herramientas y técnicas propias de la especialidad.

c) Desarrollar habilidades y destrezas en los procedimientos propios de la ebanistería.

d) Conocer las técnicas de la ebanistería tradicional y su utilización en la práctica profesional actual.

e) Entender la influencia de las nuevas tecnologías y materiales en el trabajo del ebanista.

f) Conocer y utilizar de forma precisa el lenguaje técnico de la ebanistería.

g) Conocer la limitación de los recursos naturales utilizados en la ebanistería y desarrollar estrate-

gias de aprovechamiento de la madera y reciclado de los residuos.

h) Conocer las aplicaciones de la ebanistería artística en Canarias.

2. Contenidos:

a) El árbol. Corte, despique y aprovechamiento.

b) La madera y sus derivados. Tipos, características, propiedades y aplicaciones. Formas comerciales.

c) La madera. Preparación, manipulación y almacenamiento.

d) Cubicación de la madera.

e) Herramientas manuales propias de la Ebanistería Artística: tipos, técnicas de uso y mantenimiento.

f) Maquinaria. Tipos, funciones, técnicas de uso y mantenimiento.

g) Materiales y herramientas de fijado, sellado y acabado.

h) Herrajes y complementos.

i) El taller. Distribución, organización, mantenimiento y medidas de seguridad.

j) Técnicas de interpretación de planos.

k) Realización de plantillas. Trazado y recorte. Simbología convencional.

l) Técnicas de talla, torneado y marquetería.

m) Ensamblado y montaje.

n) Técnicas de repaso y acabado.

o) Reparación y mantenimiento de piezas de ebanistería.

p) Cálculo de costes y presupuestos.

q) Seguridad e higiene en el trabajo. Manipulación y eliminación de sustancias tóxicas.

r) Aprovechamiento de la madera y sus residuos. Las superficies arbóreas. Tala y reforestación.

s) Técnicas tradicionales de ebanistería artística en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Valorar las posibilidades estéticas y expresivas de la ebanistería artística.

b) Reconocer y utilizar correctamente los materiales, herramientas y técnicas propias de la especialidad.

c) Demostrar habilidad y destreza en la aplicación de los procedimientos propios de la ebanistería.

d) Interpretar un proyecto de ebanistería seleccionando los materiales y técnicas más adecuados para su realización.

e) Adecuar la realización de los trabajos al cálculo de costes y presupuestos.

f) Reconocer la importancia de las técnicas tradicionales de la ebanistería y valorar sus posibilidades en la práctica profesional actual.

g) Reconocer y valorar las posibilidades de aplicación de las nuevas tecnologías y materiales en el trabajo del ebanista.

h) Respetar las normas y sistemas de protección en la manipulación de los materiales y herramientas.

i) Utilizar un lenguaje claro y conciso usando apropiadamente la terminología específica de la ebanistería artística.

j) Entender la limitación de los recursos naturales utilizados en la ebanistería y aplicar estrategias de aprovechamiento de la madera sus derivados y residuos.

k) Utilizar las técnicas tradicionales de la ebanistería artística en Canarias.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Conocer los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

c) Conocer los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayu-

da económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental, y sensibilizar sobre la problemática generada por la actividad laboral y manipulación de productos contaminantes.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas del perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y Gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e Instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de Arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos; actividades dañinas para el medio ambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar positivamente el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico profesional.

g) Valorar positivamente las actitudes de respeto con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Historia de la Cultura, del Arte y del Mueble

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.

b) Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

c) Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

d) Conocer y valorar las Artes Aplicadas como expresión artística de un contexto cultural, social y económico.

e) Conocer la historia de las Artes Aplicadas de la Escultura en Canarias.

2. Contenidos:

a) Conceptos de: Cultura, Arte, Arte Aplicado, Artesanía y Diseño. Los programas ornamentales aplicados a la Escultura y Arquitectura.

b) Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Desarrollo y evolución de las técnicas de la madera y el mueble en las primeras civilizaciones.

c) Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Conceptos ornamentales islámicos. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Las artes de la madera y el mueble en el mundo medieval occidental.

d) La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Muebles y sentido del confort: tipologías nacionales. Introducción de las artes de la madera en Canarias.

e) La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones de la ebanistería artística más importantes en ambos períodos. Las manufacturas reales.

f) Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas. Arte e Industria y su repercusión en las artes de la madera y el mueble. Evolución de las artes de la madera en Canarias.

g) Transformaciones socio-culturales del siglo XX. La influencia de la plástica contemporánea en las artes de la madera y el mueble. El Diseño. Ebanistería: revalorización del mueble artesanal. Las artes de la madera y el mueble en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

b) Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

c) Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la ebanistería artística.

d) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.

e) Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

f) Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones del vaciado y el moldeado.

g) Reconocer y analizar las manifestaciones artísticas valorando su influencia en el desarrollo sociocultural.

h) Analizar las manifestaciones artísticas identificando los elementos estéticos, técnicos, formales y plásticos que estén presentes.

i) Identificar los ciclos culturales de la historia del Arte, relacionándolos con las peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas del momento histórico.

j) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de las artes de la madera y el mueble.

k) Reconocer el desarrollo de las Artes Aplicadas de la Escultura en Canarias.

l) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.

Dibujo Técnico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

b) Adquirir los conocimientos sobre representación, normalización y acotación utilizados en el dibujo técnico.

c) Fomentar la colaboración con otros talleres en el desarrollo de propuestas de trabajo.

d) Aprender a interpretar croquis, dibujos y planos.

2. Contenidos:

a) Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollo y composiciones con dichas figuras. Su aplicación en la fabricación de muebles.

b) Elementos y lenguaje del espacio: introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial.

c) Descripción objetiva de la forma plástica, nociones de proyectividad. Elementos del espacio. Tipos de proyección.

d) Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones básicas: planta, alzado y vista lateral. Aplicación a los objetos funcionales.

e) Normalización y escalas.

f) Sistema axonométrico.

g) Sistema cónico.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar geoméricamente formas y volúmenes en el plano.

b) Reconocer y utilizar los sistemas de representación.

c) Aplicar las normas del dibujo técnico en los planos y representaciones gráficas propias de la ebanistería.

d) Interpretar adecuadamente croquis, dibujos, planos y otros documentos gráficos.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo técnico y de la ebanistería artística.

Informática

1. Objetivos:

a) Conocer las características físicas de los equipos informáticos.

b) Usar los equipos informáticos como instrumento de gestión y diseño.

c) Valorar la aportación de las nuevas tecnologías.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores. Hardware.

c) Dispositivos de entrada salida.

d) Dispositivos de almacenamiento.

e) Sistemas operativos. Entornos gráficos.

f) Ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

g) Introducción al software de ilustración y diseño.

h) Iniciación a las tecnologías 3D.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Utilizar al menos un procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.

c) Reconocer la utilidad de las nuevas tecnologías en el campo de la comunicación y el diseño.

d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática.

Taller de Experiencias y Procesos Creativos de la Escultura

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables a la ebanistería, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico, y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales y técnicas no convencionales.

e) Aplicar las nuevas tecnologías a los procesos creativos de la ebanistería.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades técnico-constructivas y expresivas de la madera y otros materiales en el campo de la ebanistería artística.

d) Experimentación con las técnicas de la ebanistería.

e) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

g) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas no convencionales y analizar los resultados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales de la ebanistería.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo.

g) Mostrar actitudes de solidaridad con el grupo y respeto por el entorno.

h) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

i) Valorar los resultados obtenidos generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.1.4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Ebanistería.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.1.5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.1.6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

a) Taller de Ebanistería.

b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.1.7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones.

1. Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

2. Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del ciclo formativo Materias del bachillerato de Ebanistería artística

Volumen

Volumen

Dibujo Artístico

Dibujo Artístico I

I.2: CICLO FORMATIVO: VACIADO Y MOLDEADO ARTÍSTICOS.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Vaciado y Moldeado Artísticos.

Pertenece a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

I.2.1. Identificación del título.

El oficio artístico de vaciador, de gran tradición, ha ampliado en nuestro tiempo su dimensión laboral gracias a la incorporación de los nuevos materiales, procedimientos y tecnologías que el mercado pone continuamente a su disposición. Desde la tradicional escayola a los plásticos, siliconas y materiales sintéticos flexibles y susceptibles de solidificar, las posibilidades laborales para un técnico vaciador, que reciba a la vez una adecuada formación complementaria plástica y cultural, son hoy excepcionalmente atractivas.

Además del campo laboral clásico para la reproducción de esculturas, elementos arquitectónicos y objetos volumétricos del mercado cultural en escayola, la nueva gama de soluciones técnicas para la realización de moldes y originales de la forma, permite una fácil inserción en empresas modernas de escenografía, montaje de espectáculos, ferias y exposiciones de gran demanda en la sociedad de nuestros días.

I.2.1.1. Denominación del ciclo: Técnico en Vaciado y Moldeado.

I.2.1.2. Nivel: grado medio en Artes Plásticas y Diseño.

I.2.1.3. Duración total del ciclo: 1.600 horas.

I.2.2. Descripción del perfil profesional.

I.2.2.1. Campo profesional:

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo propio del vaciado y modelados artísticos. Podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

a) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

b) Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

c) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

d) Colaborar en equipos de trabajo, coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

e) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad, a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

f) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

g) Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

I.2.2.2. Tareas más significativas:

I.2.2.2.1. Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

I.2.2.2.2. Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

I.2.2.2.3. Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su repasado final.

I.2.2.2.4. Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

I.2.2.2.5. Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

I.2.2.2.6. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

I.2.3. Estructura del currículo.

I.2.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de vaciado y moldeado.

b) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

c) Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de vaciado y moldeado.

d) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

e) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

f) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

g) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo del vaciado y moldeado.

i) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

j) Conocer e identificar aspectos relevantes del vaciado y moldeado en Canarias.

I.2.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º	2º	
	curso	curso	
Dibujo Artístico	3	2	140
Volumen	3	2	140
Taller de Vaciado y Moldeado	13	10	640
Formación y Orientación Laboral	-	3	75
Historia de la Cultura, del Arte y de la Escultura	3	2	140
Dibujo Técnico	3	2	140
Informática	2	2	110
Taller Experiencias y proc. Creativos de la Esc.	-	4	100
Módulo final Obra final			115 Min.25
Formación en centros de trabajo (FCT)			Min. 25
Suma Horas	27	27	1600

I.2.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos.

Dibujo Artístico

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética, mediante el estudio y aplicación de diferentes técnicas gráficas.

b) Conocer las técnicas y materiales del dibujo como herramienta profesional.

c) Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

d) Interpretar bocetos, dibujos, planos y demás información gráfica y técnica relacionada con la ejecución y los medios de producción artístico-artesanales y ornamentales del vaciado y moldeado.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción del Modelado y vaciado.

2. Contenidos:

a) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

b) La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

c) La percepción visual. El punto, la línea, el plano y el volumen.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo.

e) Conceptos básicos de composición. Orgánica, geométrica y abstracta.

f) La luz y la sombra. El claroscuro. Las relaciones de los valores tonales como técnica para plasmar sobre el plano la forma tridimensional.

g) El color. Tono, matiz y saturación. Valores expresivos y descriptivos.

h) Las formas de la Naturaleza. El mundo mineral, vegetal y animal. El cuerpo humano.

i) Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

j) La forma en el espacio. Estructura y organización.

k) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual del Vaciado y Moldeado. Bocetos y desarrollos en el plano.

l) Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.

3. Criterios de evaluación:

- a) Elaborar propuestas gráficas con sentido artístico, como medio de expresión de las ideas y emociones.
- b) Reconocer y utilizar las técnicas y materiales del dibujo, explorando sus posibilidades plásticas.
- c) Representar objetos del entorno aplicando los conceptos plásticos y formales.
- d) Reconocer y comprender la información gráfica y técnica relacionada con los proyectos del vaciado y Moldeado.
- e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo.
- f) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del dibujo.

Volumen

1. Objetivos:

- a) Conocer y manejar los elementos del lenguaje del volumen.
- b) Interpretar ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras pautas tridimensionales relacionadas con la labor profesional del Vaciado y Moldeado.
- c) Utilización de las formas volumétricas como medio de expresión artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura.
- d) Conocer los materiales, técnicas y procedimientos propios de las Artes Aplicadas de la Escultura, en particular los vinculados a las fases de concepción y realización del vaciado y moldeado.
- e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción del Moldeado y Vaciado.
- f) Conocer y respetar las principales manifestaciones artísticas en Canarias relacionadas con las artes aplicadas de la escultura.

2. Contenidos:

- a) Materiales, herramientas y utensilios.
- b) El relieve. Tipos.
- c) Desarrollo de figuras elementales en el plano. Volúmenes en barro hueco. Construcciones sencillas.

d) La génesis del volumen. Métodos para la obtención de la forma tridimensional: modelado, talla, forja, fundición y vaciado.

e) Armaduras. Tipos.

f) Materiales del modelado: barro, escayolas, poliespán, etc. Procedimientos.

g) Materiales de la forja y la fundición. Los metales. Procedimientos.

h) Materiales del vaciado: escayola, cemento, materiales sintéticos y ceras. Procedimientos.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer e identificar los elementos básicos del lenguaje tridimensional.
- b) Saber interpretar de forma precisa ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras informaciones proyectuales.

c) Realizar formas tridimensionales, artístico-artesanales u ornamentales, aplicando las técnicas del volumen.

d) Reconocer los materiales y utilizar las técnicas y procedimientos propios de las artes aplicadas de la escultura, en particular los vinculados a las fases de concepción y realización del vaciado y moldeado.

e) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del volumen.

f) Valorar las manifestaciones artísticas en Canarias relacionadas con las artes aplicadas de la escultura.

Taller de Vaciado y Moldeado

1. Objetivos:

- a) Entender las posibilidades estéticas y expresivas del vaciado y moldeado.
- b) Conocer y utilizar los materiales, herramientas y técnicas propias de la especialidad.
- c) Desarrollar habilidades y destrezas en los procedimientos propios del vaciado y moldeado.
- d) Conocer y aplicar las nuevas tecnologías y materiales a la práctica profesional del vaciado y moldeado.
- e) Conocer y utilizar de forma precisa el lenguaje técnico del vaciado y moldeado.

f) Conocer el impacto sobre la salud y el medioambiente de los materiales y productos usados en el vaciado y moldeado y desarrollar estrategias que minimicen sus efectos.

g) Conocer las técnicas de vaciado y moldeado que se utilizan en Canarias.

2. Contenidos:

a) Evolución técnica del vaciado y moldeado. Conceptos de molde y reproducción.

b) Valores expresivos del positivo y el negativo en las formas plásticas.

c) Los materiales del vaciado y moldeado. Clasificación y características.

d) Maquinaria, herramientas y útiles del taller. Tipos, técnicas de uso y mantenimiento.

e) El taller. Distribución, organización, mantenimiento y medidas de seguridad.

f) Técnicas de interpretación de bocetos, planos, modelos y maquetas.

g) Técnicas y procedimientos en la realización de modelos. La talla. Sistemas de terrajas. Construcciones modulares.

h) Análisis y preparación del modelo a reproducir. La seriación y la obra única. El despiece.

i) Técnicas y procedimientos del moldeado. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.

j) Técnicas y procedimientos del vaciado. La reproducción de modelos.

k) Acabado: repaso, pátinas y complementos.

l) Técnicas específicas del vaciado y moldeado para la fundición en bronce.

m) Cálculo de costes y presupuestos.

n) Seguridad e higiene en el trabajo. Manipulación y eliminación de sustancias tóxicas.

o) Aprovechamiento de los materiales y su reutilización.

p) Técnicas tradicionales de vaciado y moldeado en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Valorar las posibilidades estéticas y expresivas del vaciado y moldeado.

b) Reconocer y utilizar correctamente los materiales, herramientas y técnicas propias del vaciado y moldeado.

c) Demostrar habilidad y destreza en la aplicación de los procedimientos propios del vaciado y moldeado.

d) Interpretar un proyecto, seleccionando los materiales y técnicas más adecuados para su realización.

e) Adecuar la realización de los trabajos al cálculo de costes y presupuestos.

f) Reconocer y valorar las posibilidades de aplicación de las nuevas tecnologías y materiales en la práctica profesional del vaciado y moldeado.

g) Respetar las normas y sistemas de protección en la manipulación de los materiales y herramientas.

h) Utilizar un lenguaje claro y conciso, usando apropiadamente la terminología específica del vaciado y moldeado.

i) Entender y valorar el impacto sobre la salud y el medioambiente de los materiales y productos usados en el vaciado y moldeado y aplicar estrategias que minimicen sus efectos negativos.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Conocer los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional.

c) Conocer los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayuda económica y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determi-

nante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental y sensibilizar sobre la problemática generada por la actividad laboral y manipulación de productos contaminantes.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas de perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Actividades dañinas para el medioambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar positivamente el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

g) Valorar positivamente las actitudes de respeto con el medioambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Historia de la Cultura, del Arte y de la Escultura

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.

b) Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

c) Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

d) Conocer y valorar las Artes Aplicadas como expresión artística de un contexto cultural, social y económico.

e) Conocer la historia de las Artes Aplicadas de la Escultura en Canarias.

2. Contenidos:

a) Conceptos de Cultura, Arte, Arte Aplicado, Artesanía y Diseño. El lenguaje ornamental. Los programas ornamentales aplicados a la Escultura y Arquitectura.

b) Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Egipto, Grecia y Roma: aportaciones a la civilización y el arte occidentales. Desarrollo y evolución de las técnicas del vaciado y moldeado en las primeras civilizaciones.

c) Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. Conceptos ornamentales islámicos. El occidente de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. Desarrollo del vaciado y el modelado.

d) La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud de las artes del vaciado y el moldeado.

e) La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones de vaciado y moldeado más importantes en ambos períodos.

f) Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes aplicadas en general y en el Vaciado y Moldeado en particular.

g) Transformaciones socioculturales del siglo XX. Principales manifestaciones artísticas. Conceptos estéticos del siglo XX y su influencia en las Artes Aplicadas. El Vaciado y el Moldeado en la plástica contemporánea. Las Artes Aplicadas de la Escultura en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer y analizar las manifestaciones artísticas, valorando su influencia en el desarrollo socio-cultural.

b) Analizar las manifestaciones artísticas, identificando los elementos estéticos, técnicos, formales y plásticos que estén presentes.

c) Identificar los ciclos culturales de la Historia del Arte, relacionándolos con las peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas del momento histórico.

d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de las artes aplicadas de la escultura.

e) Reconocer el desarrollo de las Artes Aplicadas de la Escultura en Canarias.

f) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

Dibujo Técnico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

b) Adquirir los conocimientos sobre representación, normalización y acotación utilizados en el dibujo técnico.

c) Fomentar la colaboración con otros talleres en el desarrollo de propuestas de trabajo.

d) Aprender a interpretar croquis, dibujos y planos.

2. Contenidos:

a) Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollo y composiciones con dichas figuras. Su aplicación en la fabricación de formas y moldes.

b) Elementos y lenguaje del espacio: introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial.

c) Descripción objetiva de la forma plástica, nociones de proyección. Elementos del espacio. Tipos de proyección.

d) Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones básicas: planta, alzado y vista lateral. Aplicación a los objetos funcionales.

e) Normalización y escalas.

f) Sistema axonométrico.

g) Sistema cónico.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar geoméricamente formas y volúmenes en el plano.

b) Reconocer y utilizar los sistemas de representación.

c) Aplicar las normas del dibujo técnico en los planos y representaciones gráficas propias del vaciado y moldeado.

d) Interpretar adecuadamente croquis, dibujos, planos y otros documentos gráficos.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo técnico y del vaciado y moldeado.

Informática

1. Objetivos:

a) Conocer las características físicas de los equipos informáticos.

b) Usar los equipos informáticos como instrumento de gestión y diseño.

c) Valorar la aportación de las nuevas tecnologías.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores. Hardware.

c) Dispositivos de entrada salida.

d) Dispositivos de almacenamiento.

e) Sistemas operativos. Entornos gráficos.

f) Ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

g) Introducción al software de ilustración y diseño.

h) Iniciación a las tecnologías 3D.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Utilizar al menos un procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.

c) Reconocer la utilidad de las nuevas tecnologías en el campo de la comunicación y el diseño.

d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática.

Taller de Experiencias y Procesos Creativos de la Escultura

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables al vaciado y moldeado, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y socio cultural.

d) Experimentar con materiales y técnicas no convencionales.

e) Aplicar las nuevas tecnologías a los procesos creativos del vaciado y el moldeado.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo, con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades técnicas y expresivas de los materiales aplicados al vaciado y moldeado artísticos.

d) Experimentación con las técnicas del vaciado y moldeado.

e) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

g) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y socio cultural.

d) Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas no convencionales y analizar los resultados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales del vaciado y moldeado.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo.

g) Mostrar actitudes de solidaridad con el grupo y respeto por el entorno.

h) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

i) Valorar los resultados obtenidos, generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.2.4. Relación profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: taller de vaciado y moldeado.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.2.5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.2.6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

a) Taller Vaciado y Moldeado.

b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas estudios o talleres quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.2.7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones.

1. Modalidad de bachillerato a las que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

2. Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del C.F.
de Vaciado Artístico

Materias del Bachillerato
Modalidad de Artes

Volumen

Volumen

Dibujo Artístico

Dibujo Artístico I

I.3: CICLO FORMATIVO: TALLA ARTÍSTICA EN PIEDRA.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra.

Pertenece a la Familia Profesional de Artes Aplicadas de la Escultura.

I.3.1. Identificación del título.

El arte de la talla en piedra es uno de los más antiguos y nobles oficios artísticos, que abarca un amplio campo laboral, tanto en el sector de las artesanías tradicionales para la reproducción de esculturas, ejecución de elementos arquitectónicos, ornamentación funeraria, objetos litúrgicos, etc., como en el área de la demanda actual de mobiliario urbano, rehabilitación de edificios, objetos de regalo y decorativos en general, realizados en piedra natural o sintética, donde la incorporación de los nuevos materiales y tecnologías se hace especialmente eficaz.

La inserción laboral de estos profesionales tiene lugar en empresas familiares, como en cuanto artesanos independientes, o adscritos a la mediana y a la gran empresa para la producción artística de objetos en piedra, dirigida a cubrir la demanda social de bienes de equipo, culturales y de ocio y para obras de infraestructuras del medio ambiente público o privado.

I.3.1.1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Talla Artística en Piedra.

I.3.1.2. Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.3.1.3. Duración total del ciclo: 1.600 horas.

I.3.2. Descripción del perfil profesional.

I.3.2.1. Campo profesional.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional de la talla artística en piedra.

Puede también ejercer como profesional independiente o asociado en cooperativa.

El profesional de este nivel podrá realizar los proyectos creados por técnicos de niveles superiores. Debe poseer para ello la formación y destreza que le capacite para:

a) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de este taller.

b) Conocer y utilizar correctamente toda la información técnica disponible sobre máquinas, herramientas y útiles propios de su actividad.

c) Realizar, individualmente o en equipo, las piezas y procesos de trabajo, ateniéndose a las especificaciones de los planos, diseños o croquis de un proyecto, empleando adecuadamente las técnicas y útiles que le son propios, tanto de tipo manual, como automático.

d) Colaborar en equipos de trabajo coordinados por técnicos superiores, con el fin de establecer y realizar los procesos, técnicas y herramientas más adecuados para la realización de un proyecto.

e) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales dentro del campo de acción de esta especialidad a fin de que pueda adaptarse constantemente a los nuevos procedimientos.

f) Responsabilizarse de los medios que utiliza para el desarrollo de su trabajo.

g) Tanto en una actividad asalariada, como autónoma o en cooperativa, ser capaz de organizar el propio taller, teniendo en cuenta todos aquellos factores artísticos, técnicos, económicos y de seguridad en el trabajo que son imprescindibles.

I.3.2.2. Tareas más significativas:

a) Conocer y seleccionar el material más adecuado para la realización de un proyecto, siendo capaz de asesorar sobre los procesos de realización, permaneciendo fiel a las directrices recibidas.

b) Preparar las herramientas, máquinas o útiles necesarios para la realización de un proyecto.

c) Verificar las piezas durante el proceso de realización y ejecutar el montaje de las mismas y su pasado final.

d) Aplicar las pátinas y recubrimientos protectores necesarios para un buen acabado.

e) Responsabilizarse del mantenimiento sistemático de máquinas, utensilios y herramientas, siendo capaz de efectuar trabajos simples de reparación.

f) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar su trabajo.

I.3.3. Estructura del currículo.

I.3.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo:

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de objetos volumétricos conseguidos mediante técnicas de talla en piedra.

b) Conocer las tecnologías tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

c) Saber utilizar los sistemas de reproducción de prototipos mediante técnicas de talla en piedra.

d) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica o corpórea, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

e) Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización.

f) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizada, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

g) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

h) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo de la talla en piedra.

i) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

j) Conocer e identificar aspectos relevantes de la talla en piedra en Canarias.

I.3.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º curso	2º curso	
Dibujo Artístico	3	2	140
Volumen	3	2	140
Taller Talla Artística en Piedra	13	10	640
Formación y Orientación Laboral	-	3	75
Historia de la Cultura, Arte y la Piedra	3	2	140
Dibujo Técnico	3	2	140
Informática	2	2	110
Taller Experiencias y procesos creativos	-	4	100
Módulo final Obra final			115 Min.25
Formación en centros de trabajo			Min. 25
Suma Horas	27	27	1600

I.3.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos.

Historia de la Cultura, del Arte y de la Piedra.

1. Objetivos:

- a) Desarrollar la sensibilidad estética.
- b) Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.
- c) Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.
- d) Conocer el desarrollo histórico de la talla artística en piedra en Canarias.

2. Contenidos:

- a) Concepto de Cultura, de Arte y de Arte Aplicado. Reacción y evolución del hombre ante el entorno de la Prehistoria. Configuración socio-política, religiosa y artística de las culturas antiguas. Realizaciones escultóricas y de la glíptica. Conceptos plásticos del clasicismo occidental y sus manifestaciones en piedra.
- b) Peculiaridades culturales y artísticas de la Alta Edad Media. El dorado y la policromía en las artes tridimensionales islámicas y occidentales. Europa de los siglos XI al XV: sus formas de vida y su expresión plástica. El retablo medieval.

c) La era de los descubrimientos geográficos y de la formación de las grandes nacionalidades. El Humanismo. El Renacimiento en las artes plásticas. Plenitud y presencia de la talla en piedra: nuevos procedimientos. La glíptica renacentista.

d) La cultura aristocrática del Barroco: las ciencias y las artes. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. La expresión artística del Rococó. Realizaciones en piedra, monumentales y ornamentales, más importantes en ambos períodos.

e) Revolución Francesa y Revolución Industrial: consecuencias de ambas. Liberalismo y sociedad industrial del siglo XIX. Evolución cultural y artística y su consecuencia en las Artes Aplicadas en general y en la talla en piedra en particular.

f) Transformaciones socio-culturales del siglo XX. La talla en piedra en el mundo contemporáneo: valoración de sus posibilidades plásticas y ornamentales.

g) La talla artística en piedra en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

- a) Grado de desarrollo de la sensibilidad estética alcanzada.
- b) Comprensión razonada de los comportamientos histórico-culturales de la humanidad a lo largo del tiempo y capacidad de relacionarlos con los hechos artísticos a que han dado lugar.

c) Desarrollo de la percepción visual y de la sensibilidad en cuanto concierne al conocimiento de la esencia creativa, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de las realizaciones de la talla en piedra.

d) Utilización de un lenguaje claro y una terminología específica idónea.

Dibujo Artístico

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética.

b) Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

c) Interpretar esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de la talla en piedra, en representación bidimensional.

d) Desarrollar la creatividad.

2. Contenidos:

a) La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano. Los materiales del dibujo y sus técnicas.

b) El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

c) La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

d) El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

e) Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

f) Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

g) La forma en el espacio.

h) Conceptos básicos de composición.

i) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico.

j) Iniciación al lenguaje proyectual de la talla artística en piedra. Bocetos y desarrollos en el plano.

3. Criterios de evaluación:

a) Sentido artístico de la expresión gráfica.

b) Desarrollo de la capacidad creadora.

c) Representación sensible de objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

d) Utilización de las sombras como elemento de apoyo en la configuración del volumen.

e) Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas y expresivas.

f) Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etcétera.

g) Capacidad para realizar dibujos relacionados con la especialidad. Presentación correcta del trabajo.

Volumen

1. Objetivos:

a) Manejar el lenguaje de la forma volumétrica necesario para la configuración e interpretación de ideas, bocetos, maquetas, prototipos y pautas tridimensionales relacionadas con la realización y los medios de producción artístico-artesanal y ornamental de las Artes Aplicadas de la Escultura en general y de la talla artística en piedra en particular.

b) Conocer los materiales propios de una concepción espacial de los oficios artísticos, sus técnicas y procedimiento.

c) Desarrollar la creatividad y la sensibilidad.

2. Contenidos:

a) Conocimiento y uso de los distintos materiales, herramientas y utensilios.

b) El plano. Relieve bajo, medio y alto.

c) Desarrollo de figuras elementales, geométricas u orgánicas, en el plano: volúmenes en barro hueco, construcciones sencillas.

d) Génesis del volumen en distintos materiales.

e) Armaduras de distintos tipos.

f) Materiales plásticos: barro, escayola, plastilina, cera, poliespán, etcétera.

g) Procedimientos para generar la forma: por adición y por sustracción, por tensión y contracción.

Soportes matéricos y su concepto formal correspondiente: pétreos, orgánicos (madera), sintéticos (plásticos, cementos, etc.) metálicos (hierro, aluminio, etc.), masas en bloque cerrado, formas orgánicas en tensión, volúmenes abiertos, materiales estáticos, etcétera.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar correctamente, a partir de un proceso de análisis y síntesis, formas de expresión volumétrica de la realidad tangible.

b) Articular de forma coherente y con sensibilidad plástica los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

c) Saber interpretar de forma precisa planos técnicos, bocetos, maquetas y modelos.

d) Aplicar adecuadamente los conocimientos teóricos de base empírica en la resolución práctica de supuestos específicos de esta modalidad. Elaborar respuestas creativas demostrando sensibilidad.

Taller de Talla Artística en Piedra

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para una correcta ejecución de las técnicas y valores plásticos de la piedra.

b) Poner en contacto al alumno con los materiales específicos y sus lenguajes expresivos a través de los conocimientos necesarios sobre las herramientas y los procedimientos, su uso y eficacia práctica.

c) Fomentar la participación individual y en equipo mediante ejercicios apropiados.

d) Potenciar la realización de proyectos interdisciplinarios.

e) Desarrollar la sensibilidad y la creatividad.

f) Conocer las técnicas de tratamiento de los materiales pétreos en Canarias.

2. Contenidos:

a) Clases de piedras: clasificación, características y utilidades.

b) La herramienta en la talla en piedra. Afilado, conservación, denominación y uso.

c) La talla en piedra. Concepto del bloque pétreo en la escultura y en las Artes Aplicadas. Exploración del valor artístico del material pétreo.

d) Cubicación y economía de materiales.

e) El desbaste o labra tosca de la piedra. Sistemas de corte y eliminación de material.

f) La talla directa en el material. Problemática de composición y estudio de formas vivas: expresión plástica.

g) La reproducción a escala real. Sacado de puntos por medio de máquina de puntos fija.

h) La ampliación y reducción de escalas. Los compases.

i) Acabado y pulimentado manual y mecanizado.

j) Conocimiento y utilización de la maquinaria auxiliar de corte, abrasión y talla y su incidencia en la expresión artística.

k) Procedimientos de extracción de la piedra en la cantera. Procesos de labrado y otras técnicas tradicionales en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Habilidad y destreza en el uso de los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias del Taller de Talla Artesanal en Piedra, con arreglo a una rentabilidad económica adecuada al mundo laboral.

b) Conocimiento de los diferentes lenguajes plásticos específicos del Taller de Talla Artística en Piedra.

c) Capacidad para realizar tareas en equipo vinculadas a ejercicios interdisciplinarios.

d) Sensibilidad y creatividad demostradas.

e) Utilizar las técnicas tradicionales de manipulación de los materiales pétreos en Canarias.

Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sea en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

c) Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

f) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas del perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica. Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

b) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

c) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

d) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

e) Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

3. Criterios de evaluación:

a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

b) Interés por la materia.

c) Utilización correcta de una terminología específica.

d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

Dibujo Técnico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

b) Adquirir los conocimientos sobre representación, normalización y acotación utilizados en el dibujo técnico.

c) Fomentar la colaboración con otros talleres en el desarrollo de propuestas de trabajo.

d) Aprender a interpretar croquis, dibujos y planos.

2. Contenidos:

a) Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollo y composiciones con dichas figuras. Su aplicación en la fabricación de muebles.

b) Elementos y lenguaje del espacio: Introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial.

c) Descripción objetiva de la forma plástica, nociones de proyectividad. Elementos del espacio. Tipos de proyección.

d) Proyecciones ortogonales: Generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones básicas: Planta, alzado y vista lateral. Aplicación a los objetos funcionales.

e) Normalización y escalas.

f) Sistema axonométrico.

g) Sistema cónico.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar geoméricamente formas y volúmenes en el plano.

b) Reconocer y utilizar los sistemas de representación.

c) Aplicar las normas del dibujo técnico en los planos y representaciones gráficas propias de la ebanistería.

d) Interpretar adecuadamente croquis, dibujos, planos y otros documentos gráficos.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo técnico y de la ebanistería artística.

Informática

1. Objetivos:

- a) Conocer las características físicas de los equipos informáticos.
- b) Usar los equipos informáticos como instrumento de gestión y diseño.
- c) Valorar la aportación de las nuevas tecnologías.

2. Contenidos:

- a) Introducción a la informática.
- b) Componentes físicos de los ordenadores. Hardware.
- c) Dispositivos de entrada salida.
- d) Dispositivos de almacenamiento.
- e) Sistemas operativos. Entornos gráficos.
- f) Ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.
- g) Introducción al software de ilustración y diseño.
- h) Iniciación a las tecnologías 3D.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.
- b) Utilizar al menos un procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.
- c) Reconocer la utilidad de las nuevas tecnologías en el campo de la comunicación y el diseño.
- d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática.

Taller de Experiencias y Procesos Creativos de la Escultura

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables a la ebanistería, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

- a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales y técnicas no convencionales.

e) Aplicar las nuevas tecnologías a los procesos creativos de la ebanistería.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: Planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades técnico-constructivas y expresivas de la madera y otros materiales en el campo de la ebanistería artística.

d) Experimentación con las técnicas de la ebanistería.

e) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

g) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas no convencionales y analizar los resultados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales de la ebanistería.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo.

g) Mostrar actitudes de solidaridad con el grupo y respeto por el entorno.

h) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

i) Valorar los resultados obtenidos generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.3.4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Talla en Piedra.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.3.5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.3.6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

a) Taller de Talla en Piedra.

b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.3.7. Accesos a estudios superiores y convalidaciones.

1. Modalidad de bachillerato a la que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

2. Módulos del ciclo formativo que pueden ser objeto de convalidación por materias del bachillerato modalidad de Artes.

Módulos del C.F. de Talla Artística en Piedra	Materias del bachillerato de Artes
--	---------------------------------------

Volumen

Volumen

Dibujo Artístico

Dibujo Artístico I

I.4: CICLO FORMATIVO: ARTEFINAL DE DISEÑO GRÁFICO.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico.

Pertenece a la Familia Profesional de Diseño Gráfico.

I.4.1. Identificación del título.

El Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico debe ser un profesional capaz de interpretar ideas y bocetos de un diseñador gráfico, director de arte u otros profesionales traduciéndolas en los consiguientes originales ya sea por medios tradicionales o digitales, a fin de posibilitar su correcta impresión.

Dado que esta actividad está totalmente relacionada con los sistemas y procesos de reproducción e impresión industrial, su formación ha de ser profunda en estos aspectos. Igualmente ha de conocer a fondo las leyes tipográficas ya sea para interpretar correctamente las instrucciones del boceto o como medio para solucionar problemas básicos de maquetación y rotulación.

I.4.1.1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Artefinal de Diseño Gráfico.

I.4.1.2. Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.4.1.3. Duración total del Ciclo: 950 horas.

I.4.2. Descripción del perfil profesional.

I.4.2.1. Campo profesional.

El Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico ha de estar preparado para:

- Insertarse en el campo profesional dentro de estudios de diseño gráfico y publicidad.

- En empresas de artes gráficas.

- En empresas editoriales.

- Como profesional autónomo.

I.4.2.2. Tareas más significativas:

- Interpretar bocetos y marcados.

- Separar colores.
- Reproducir originales.
- Maquetar.
- Retocar originales y fotografías.
- Componer textos.
- Preparar originales y marcados para fotomecánica, fotocomposición y talleres de impresión.

I.4.3. Estructura del currículo.

I.4.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

- a) Analizar y desarrollar los procesos de realización de obras de artefinal.
- b) Conocer las técnicas propias del Artefinal de Diseño Gráfico.
- c) Interpretar con rigor la información proyectual que se le facilite, ya sea gráfica, escrita u oral.
- d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- e) Conocer las especificaciones técnicas de los materiales empleados.
- f) Saber utilizar los medios técnicos y organizar los programas de mantenimiento de los mismos.

g) Desarrollar la capacidad de adaptar los procedimientos de trabajo a los cambios tecnológicos.

h) Conocer los aspectos culturales y el desarrollo histórico de la imagen gráfica.

i) Conocer y utilizar el lenguaje técnico propio del artefinalista de diseño gráfico.

j) Desarrollar capacidades para obtener, relacionar e integrar información de fuentes diversas.

k) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y materiales utilizados no incidan negativamente en la salud y el medio ambiente.

l) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.

m) Desarrollar actitudes de colaboración y trabajo en grupo.

n) Adquirir los conocimientos elementales sobre la realidad socio-laboral y empresarial para facilitar la incorporación al trabajo y rentabilizar la actividad profesional.

o) Conocer e identificar aspectos relevantes del Diseño Gráfico en Canarias.

p) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

I.4.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

ARTEFINAL DE DISEÑO GRÁFICO		
	H/T	H/S
Historia del Arte y de la Imagen Gráfica	75	3
Técnicas Gráficas	175	7
Procesos y Sistemas de Impresión	100	4
Diseño Gráfico Asistido por Ordenador	225	9
Formación y Orientación Laboral	50	2
Tipografía	75	3
Fotomecánica	100	4
Taller de Experiencias y Procesos Creativos de Diseño Gráfico	75	3
Módulo Final Obra Final	75	min. 25
Formación en Centros de Trabajo		min. 25
Duración total	950	35

I.4.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos que se imparten en el centro educativo.

Historia del Arte y de la Imagen Gráfica

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.

b) Adquirir los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos, comprendiendo la necesidad del ser humano de comunicarse gráficamente.

c) Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la Historia.

d) Conocer el desarrollo histórico de las artes gráficas en Canarias con especial incidencia en el diseño gráfico y editorial.

2. Contenidos:

a) Concepto de cultura, arte y arte aplicado. Significación del lenguaje como medio de comunicación. Caracterización histórico-artística y cultural de la Antigüedad. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidentales. Manifestaciones escritas e ilustradas en el mundo antiguo.

b) Arte y cultura de la Edad Media. Producción de libros y escuelas miniaturistas. Grabado: orígenes y primeras manifestaciones europeas. Producciones religiosas y profanas.

c) La Edad del Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. La cultura del libro renacentista. La imprenta: difusión y significación cultural.

d) La estética del Barroco y del Racionalismo y su reflejo en el arte y en la expresión gráfica. Ilustración y grabado.

e) La era del industrialismo y sus consecuencias para el arte. Transformaciones socio-culturales del siglo XIX y su repercusión en el mundo del libro. Arte e industria. Intentos renovadores de fin de siglo.

f) Transformaciones socio-culturales del siglo XX. El fenómeno artístico y la búsqueda de nuevos lenguajes. Los medios de comunicación de masas y su reflejo en el mundo editorial y del diseño gráfico.

g) El final del siglo XX. La revolución digital y su influencia en la comunicación.

h) La simbología gráfica prehispanica en Canarias. La asimilación de la cultura europea a partir del siglo XVI y su influencia en el diseño gráfico hasta el siglo XX. Situación actual del diseño gráfico y editorial en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer y analizar las manifestaciones artísticas, valorando su influencia en el desarrollo sociocultural.

b) Comprender los comportamientos histórico-culturales de la humanidad, relacionándolos con los acontecimientos artísticos a los que han dado lugar, con especial incidencia en los procesos de comunicación.

c) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de las artes gráficas.

d) Reconocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la Historia.

e) Reconocer el desarrollo histórico de las artes gráficas en Canarias, especialmente las del diseño gráfico y editorial y asimilar sus referencias culturales.

f) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.

g) Distinguir cuándo las intervenciones de la publicidad producen contaminación visual, y valorar cómo altera y daña el medio natural y el patrimonio cultural.

Técnicas Gráficas

1. Objetivos:

a) Aprender a interpretar correctamente los bocetos e instrucciones que proporcionan el diseñador, director de arte, director creativo, etc.

b) Componer los originales gráficos para los procesos posteriores al artefinal, de acuerdo con bocetos y/o normas de estilo.

c) Conocer y utilizar los equipos, técnicas y materiales empleados en el artefinal, seleccionando y aplicando los más adecuados en cada caso.

d) Representar e indicar con claridad en cada artefinal la información técnica y órdenes necesarias para las siguientes fases del proceso de reproducción.

2. Contenidos:

a) Dibujo técnico básico. Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollos y composiciones. Aplicaciones en el diseño gráfico. La forma bidimensional.

b) Aplicaciones prácticas de los sistemas de representación. La forma tridimensional.

c) Proporción, normalización y escalas. Croquización normalizada. Normas fundamentales y convencionalismos del diseño gráfico.

d) Concepto de artefinal. Tareas del artefinalista.

e) Materiales y equipos del artefinalista. El estudio de diseño gráfico.

f) Realización de originales gráficos. El boceto como punto de partida. Procesos de montaje.

g) Códigos, normas y especificaciones técnicas en el artefinal. Sistemas de marcado.

h) Sistemas reticulares.

i) Maquetación y compaginación.

j) Preparación y presentación de maquetas y artefinales.

3. Criterios de evaluación:

a) Interpretar correctamente bocetos e instrucciones técnicas para la realización del artefinal.

b) Elegir y utilizar adecuadamente equipos, materiales y técnicas de acuerdo a las exigencias de cada trabajo.

c) Adecuar los trabajos realizados a los procesos posteriores al artefinal.

d) Interpretar y utilizar correctamente la simbología empleada en el diseño gráfico.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología del artefinal, el diseño gráfico y las artes gráficas.

Procesos y Sistemas de Impresión

1. Objetivos:

a) Conocer los distintos sistemas de impresión y los factores que intervienen en los procesos industriales de producción gráfica.

b) Conocer los sistemas y convenciones de identificación de fallos y corrección de pruebas.

c) Realizar prácticas de taller donde se reproducirán e imprimirán diferentes originales.

d) Realizar prácticas de impresión con técnicas tradicionales.

e) Conocer los medios de impresión industriales en Canarias y las principales empresas de artes gráficas del entorno.

2. Contenidos:

a) Sistemas de impresión en relieve. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Xilografía, Linograbado, Tipografía, Fotograbado y Flexografía.

b) Sistemas de impresión en hueco. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Grabado Calcográfico y Huecograbado.

c) Sistemas de impresión planográficos. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Litografía y Offset.

d) Sistemas de impresión permeográficos. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Serigrafía.

e) Otros sistemas de impresión.

f) Empresas de artes gráficas y sistemas de impresión en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Describir las características de funcionamiento de los diferentes sistemas de impresión reconociendo las aplicaciones industriales de cada uno de ellos.

b) Seleccionar los procesos y sistemas de impresión adecuados a la ejecución de un proyecto gráfico, secuenciando el procedimiento de trabajo para su realización.

c) Reconocer los errores en pruebas de impresión e indicar las correcciones adecuadas.

d) Aplicar los conocimientos adquiridos en la realización práctica de impresiones.

e) Reconocer las técnicas utilizadas en productos impresos.

f) Reconocer las empresas de artes gráficas del entorno y los medios técnicos de que disponen.

g) Entender y valorar el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos empleados en los procesos de impresión y desarrollar estrategias que minimicen sus efectos negativos.

h) Utilizar un lenguaje claro y conciso mediante la terminología específica de los procesos y técnicas de impresión.

Diseño Gráfico Asistido por Ordenador

1. Objetivos:

a) Conocer los diferentes componentes de los equipos informáticos.

b) Usar los sistemas informáticos como herramienta en el proceso creativo y productivo del diseño gráfico y la maquetación electrónica.

c) Conocer y utilizar correctamente la terminología de la informática aplicada a las artes gráficas.

d) Utilizar los equipos informáticos como instrumento de comunicación.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores.

c) Dispositivos de entrada y salida.

d) Tecnologías de impresión y filmación.

e) Dispositivos de almacenamiento.

f) Sistemas operativos en plataformas PC y MAC.

g) Programas de tratamiento de textos, reconocimiento óptico de caracteres y maquetación electrónica.

h) Programas de diseño vectorial.

i) Programas de digitalización y de tratamiento de imágenes.

j) Redes. Programas de comunicación.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Manejar los sistemas operativos y programas de utilidades.

c) Seleccionar y utilizar el programa informático adecuado a cada trabajo.

d) Realizar el trabajo de artefinal en función de las fases posteriores al diseño.

e) Conseguir niveles profesionales de calidad estética, gráfica y funcional en los trabajos.

f) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática aplicada a las artes gráficas.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Comprender los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

c) Analizar los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayuda económica y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental, y tomar conciencia sobre los riesgos que la manipulación de productos contaminantes genera.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas del perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresa. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Actividades dañinas para la salud y el medio ambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

g) Aprender las actitudes de respeto con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Tipografía

1. Objetivos:

a) Conocer el origen y evolución de la escritura y la tipografía.

b) Diferenciar las distintas familias tipográficas históricas y contemporáneas.

c) Utilizar los conceptos formales de la tipografía y la composición de textos.

d) Emplear los elementos del diseño al uso en la gráfica editorial.

e) Usar el lenguaje técnico propio de la tipografía.

2. Contenidos:

a) Origen y evolución de la escritura. Grupos principales. Clasificación estilística de los caracteres manuscritos.

b) El carácter tipográfico. Origen y evolución. Desarrollo tecnológico.

c) Análisis de los elementos del diseño de tipos. Descripción y características.

d) Los tipos. Estilo y familia. Clasificación.

e) La legibilidad. Concepto y reglas.

f) Los textos. Composición y sistemas de medida. Corrección de pruebas.

g) La tipografía en el diseño editorial. El libro y las publicaciones periódicas. Partes fundamentales.

h) Fundamentos del rotulado y la caligrafía.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer el origen y evolución histórica y tecnológica de la escritura y la tipografía.

b) Identificar y clasificar las distintas familias tipográficas.

c) Aplicar adecuadamente las normas de medición, diseño y composición de textos.

d) Utilizar correctamente la simbología empleada en la corrección de pruebas.

e) Utilizar de forma apropiada los recursos disponibles en función de cada trabajo.

f) Reconocer y utilizar los elementos del diseño empleados en la gráfica editorial.

g) Emplear un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología de la tipografía y de las artes gráficas.

Fotomecánica

1. Objetivos:

a) Conocer los fundamentos físicos y químicos del proceso de reproducción fotomecánica.

b) Utilizar los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias de la fotomecánica.

c) Desarrollar habilidades y destrezas en los procedimientos propios de la fotomecánica.

d) Conocer el desarrollo de las nuevas tecnologías y materiales y su incidencia en la práctica profesional de la fotomecánica.

e) Emplear de forma precisa el lenguaje técnico de la fotomecánica.

f) Conocer el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos usados en la fotomecánica y desarrollar estrategias que minimicen sus efectos.

g) Conocer el sector industrial de la fotomecánica en Canarias.

2. Contenidos:

a) Evolución técnica de la fotomecánica. Del original gráfico al medio impreso.

b) Fundamentos físicos y químicos del proceso de reproducción fotográfica.

c) Los materiales de la fotomecánica. Clasificación y características.

d) Maquinaria, herramientas y útiles del taller. Tipos, técnicas de uso y mantenimiento.

e) El taller. Distribución, organización, mantenimiento y medidas de seguridad.

f) Clasificación de los originales gráficos. Análisis del original a reproducir.

g) Clasificación y sistemas normalizados del color.

h) Técnicas y procedimientos fotomecánicos. Originales de texto y de imagen. Conceptos y procedimientos de obtención de plumas, tramados y separaciones de color.

i) Fotomecánica tradicional. Técnicas y procedimientos con la cámara de reproducción. La prensa de contactos.

j) Fotomecánica digital. Escáner y filmadora. Lenguajes de descripción de página.

k) Procedimientos básicos de trazado, matizado y montaje.

l) Cálculo de costes y presupuestos.

m) Panorama de la fotomecánica en Canarias.

n) Seguridad e higiene en el trabajo. Manipulación y eliminación de sustancias tóxicas.

3. Criterios de evaluación:

a) Identificar los hitos tecnológicos de la evolución histórica de la fotomecánica.

b) Reconocer y utilizar correctamente los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias de la fotomecánica.

c) Demostrar habilidad y destreza en la aplicación de los procedimientos propios de la fotomecánica.

d) Diferenciar e interpretar originales, seleccionando los materiales y técnicas de reproducción más adecuados en cada caso.

e) Adaptar los procesos fotomecánicos a los condicionantes técnicos de los sistemas de impresión a utilizar.

f) Adecuar la realización de los trabajos al cálculo de costes y presupuestos.

g) Respetar las normas y sistemas de protección en la manipulación de los materiales y herramientas.

h) Utilizar un lenguaje claro y conciso, usando apropiadamente la terminología específica de la fotomecánica.

i) Entender y valorar el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos usados en la fotomecánica y aplicar estrategias que minimicen sus efectos negativos.

Taller de Experiencias y procesos creativos

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables al artefinal, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales, técnicas y procedimientos gráficos tradicionales.

e) Investigar nuevas aplicaciones de las tecnologías a los procesos creativos del artefinal.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo, con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades técnicas y expresivas de los materiales aplicados a los procedimientos del artefinal.

d) Experimentación con las técnicas y procesos gráficos.

e) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

g) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el resultado visual y calidad gráfica de las técnicas y procedimientos utilizados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales del artefinal.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo y mostrar actitudes de solidaridad así como respeto por el entorno.

g) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

h) Valorar los resultados obtenidos, generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.4.4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

a) Técnicas Gráficas.

b) Procesos y Sistemas de Impresión.

c) Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.4.5. Instalaciones.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Artefinal de Diseño Gráfico, los centros deberán contar con las siguientes instalaciones, además de las previstas en la citada norma: aula taller para procesos y sistemas de impresión, que deberá cumplir las condiciones previstas en el párrafo m) del artículo 40.1 del citado Real Decreto.

Los módulos del presente ciclo formativo se clasifican en los siguientes apartados:

- Teóricos:

Historia del Arte y de la Imagen Gráfica.
Formación y Orientación Laboral.

- Teórico-prácticos:

Tipografía.
Taller de Experiencias y Procesos Creativos de Diseño Gráficos.

- Prácticos:

Técnicas Gráficas.
Procesos y Sistemas de Impresión.
Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.
Fotomecánica.

I.4.6. Correspondencias con práctica laboral.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Técnicas Gráficas.
- b) Procesos y Sistemas de Impresión.
- c) Diseño Gráfico Asistido por Ordenador.
- d) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.4.7. Acceso a estudios superiores y convalidaciones.

Modalidad de bachillerato a la que da acceso el presente título: bachillerato de Artes.

I.5: CICLO FORMATIVO: AUTOEDICIÓN.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Autoedición.

Pertenece a la Familia Profesional de Diseño Gráfico.

I.5.1. Identificación del título.

El Técnico en Autoedición debe ser un profesional capaz de cubrir la demanda creciente de profesionales expertos en programas de Autoedición y publicación electrónica. Necesita, por tanto, una fuerte especialización en el uso de los diversos sistemas y programas informáticos de autoedición y maquetación electrónica, junto a un amplio conocimiento de la tipografía, el diseño gráfico y los sistemas de reproducción e impresión.

I.5.1.1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Autoedición.

I.5.1.2. Nivel: Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.5.1.3. Duración total del Ciclo: 950 horas.

I.5.2. Descripción del perfil profesional.

I.5.2.1. Campo profesional:

El Técnico en Autoedición ha de estar preparado para insertarse profesionalmente en:

- Empresas de Autoedición, talleres de fotocomposición, imprentas, etc.
- Estudios de diseño gráfico.
- Empresas o entidades públicas que por su importancia o volumen tengan necesidad de su propio departamento de publicaciones.
- Empresas del ámbito editorial: prensa diaria, revistas, libros.
- Podrá también trabajar como profesional autónomo.

I.5.2.2. Tareas más significativas:

- Utilizar sistemas informáticos y programas de Autoedición y diseño gráfico.
- Resolver problemas de composición, tipografía y maquetación.
- Escanear y puesta en página de originales y fotografías.

- Componer textos.
- Preparar maquetas para fotomecánica y talleres de impresión.
- Seguir los procesos de impresión.

I.5.3. Estructura del currículo.

I.5.3.1. Objetivos generales del Ciclo Formativo.

- a) Analizar y desarrollar los procesos de edición y Autoedición.
- b) Conocer las técnicas propias de la Autoedición.
- c) Interpretar con rigor la información proyectiva que se le facilite, ya sea gráfica, escrita u oral.
- d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.
- e) Conocer las especificidades técnicas de los materiales empleados.
- f) Saber utilizar los medios técnicos y organizar los programas de mantenimiento de los mismos.
- g) Desarrollar la capacidad de adaptar los procedimientos de trabajo a los cambios tecnológicos.

h) Conocer los aspectos culturales y el desarrollo histórico de la edición.

i) Conocer y utilizar el lenguaje técnico propio de la Autoedición.

j) Desarrollar capacidades para obtener, relacionar e integrar información de fuentes diversas.

k) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización y materiales utilizados no incidan negativamente en la salud y el medio ambiente.

l) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional.

m) Desarrollar actitudes de colaboración y trabajo en grupo.

n) Adquirir los conocimientos elementales sobre la realidad socio-laboral y empresarial para facilitar la incorporación al trabajo y rentabilizar la actividad profesional.

o) Conocer e identificar aspectos relevantes del mundo editorial en Canarias.

p) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

I.5.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

AUTOEDICIÓN		H/T	H/S
Historia del Arte y de la Imagen Gráfica		75	3
Autoedición		300	12
Procesos y Sistemas de Impresión		100	4
Fundamentos del Diseño Gráfico		100	4
Formación y Orientación Laboral		50	2
Tipografía		75	3
Fotomecánica		100	4
Taller de Experiencias y Procesos Creativos de Diseño Gráfico		75	3
Módulo Final	Obra Final	75	min.25
	Formación en Centros de Trabajo		min.25
Duración total		950	35

I.5.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos que se imparten en el centro educativo.

Historia del Arte y de la Imagen Gráfica

1. Objetivos:

- a) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.
- b) Adquirir los conocimientos necesarios sobre los ciclos culturales y artísticos, comprendiendo la necesidad del ser humano de comunicarse gráficamente.
- c) Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la Historia.
- d) Conocer el desarrollo histórico de las artes gráficas en Canarias con especial incidencia en el diseño gráfico y editorial.

2. Contenidos:

- a) Concepto de cultura, arte y arte aplicado. Significación del lenguaje como medio de comunicación. Caracterización histórico-artística y cultural de la Antigüedad. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidentales. Manifestaciones escritas e ilustradas en el mundo antiguo.
- b) Arte y cultura de la Edad Media. Producción de libros y escuelas miniaturistas. Grabado: orígenes y primeras manifestaciones europeas. Producciones religiosas y profanas.
- c) El Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. La cultura del libro renacentista. La imprenta: difusión y significación cultural.
- d) La estética del Barroco y del Racionalismo y su reflejo en el arte y en la expresión gráfica. Ilustración y grabado.
- e) La era del industrialismo y sus consecuencias para el arte. Transformaciones socio-culturales del siglo XIX y su repercusión en el mundo del libro. Arte e industria. Intentos renovadores de fin de siglo.
- f) Transformaciones socioculturales del siglo XX. El fenómeno artístico y la búsqueda de nuevos lenguajes. Los medios de comunicación de masas y su reflejo en el mundo editorial y del diseño gráfico.
- g) El final del siglo XX. La revolución digital y su influencia en la comunicación.

h) La simbología gráfica prehispanica en Canarias. La asimilación de la cultura europea a partir del siglo XVI y su influencia en el diseño gráfico hasta el siglo XX. Situación actual del diseño gráfico y editorial en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer y analizar las manifestaciones artísticas, valorando su influencia en el desarrollo sociocultural.
- b) Comprender los comportamientos histórico-culturales de la humanidad, relacionándolos con los acontecimientos artísticos a los que han dado lugar, con especial incidencia en los procesos de comunicación.
- c) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de las artes gráficas.
- d) Reconocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes gráficas a lo largo de la Historia.
- e) Reconocer el desarrollo histórico de las artes gráficas en Canarias, especialmente las del diseño gráfico y editorial y asimilar sus referencias culturales.
- f) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.
- g) Distinguir cuándo las intervenciones de la publicidad producen contaminación visual, y valorar cómo altera y daña el medio natural y el patrimonio cultural.

Autoedición

1. Objetivos:

- a) Conocer diferentes componentes de los equipos informáticos.
- b) Usar los sistemas informáticos como herramienta en el proceso creativo y productivo de la Autoedición y la maquetación electrónica.
- c) Utilizar los programas informáticos de utilidades necesarios para optimizar los procesos de Autoedición.
- d) Utilizar correctamente la terminología de la informática aplicada a las artes gráficas.
- e) Usar los equipos informáticos como instrumento de comunicación.

2. Contenidos:

- a) Introducción a la informática.
- b) Componentes físicos de los ordenadores. Dispositivos de entrada y salida.
- c) Tecnologías de impresión y filmación.
- d) Dispositivos de almacenamiento.
- e) Sistemas operativos en plataformas PC y MAC.
- f) Programas de utilidades. Copias de seguridad. Conversión de archivos. Compresión de ficheros.
- g) Programas de tratamiento de textos y reconocimiento óptico de caracteres.
- h) Maquetación electrónica.
- i) Nociones básicas de diseño vectorial y tratamiento de imágenes.
- j) Redes. Programas de comunicación.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer e identificar los diferentes componentes de los equipos informáticos.
- b) Manejar los sistemas operativos y programas de utilidades.
- c) Utilizar con eficacia los programas informáticos de maquetación electrónica.
- d) Realizar los trabajos de Autoedición en función de las fases productivas posteriores.
- e) Conseguir niveles profesionales de calidad estética, gráfica y funcional en los trabajos.
- f) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática aplicada a las artes gráficas.

Procesos y Sistemas de Impresión

1. Objetivos:

- a) Conocer los distintos sistemas de impresión y los factores que intervienen en los procesos industriales de producción gráfica.
- b) Conocer los sistemas y convenciones de identificación de fallos y corrección de pruebas.
- c) Realizar prácticas de taller donde se reproduzcan e imprimarán diferentes originales.

d) Realizar prácticas de impresión con técnicas tradicionales.

e) Conocer los medios de impresión industriales en Canarias y las principales empresas de artes gráficas del entorno.

2. Contenidos:

a) Sistemas de impresión en relieve. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Xilografía, Linograbado, Tipografía, Fotograbado y Flexografía.

b) Sistemas de impresión en hueco. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Grabado calcográfico y Huecograbado.

c) Sistemas de impresión planográficos. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Litografía y Offset.

d) Sistemas de impresión permeográficos. Antecedentes y evolución histórica. Principales sistemas artísticos e industriales: Serigrafía.

e) Otros sistemas de impresión.

f) Empresas de artes gráficas y sistemas de impresión en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Describir las características de funcionamiento de los diferentes sistemas de impresión, reconociendo las aplicaciones industriales de cada uno de ellos.

b) Seleccionar los procesos y sistemas de impresión adecuados a la ejecución de un proyecto gráfico, secuenciando el procedimiento de trabajo para su realización.

c) Reconocer los errores en pruebas de impresión e indicar las correcciones adecuadas.

d) Aplicar los conocimientos adquiridos en la realización práctica de impresiones.

e) Reconocer las técnicas utilizadas en productos impresos.

f) Reconocer las empresas de artes gráficas del entorno y los medios técnicos de que disponen.

g) Entender y valorar el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos empleados en los procesos de impresión y desarrollar estrategias que minimicen sus efectos negativos.

h) Utilizar un lenguaje claro y conciso mediante la terminología específica de los procesos y técnicas de impresión.

Fundamentos del Diseño Gráfico

1. Objetivos:

a) Conocer los principios del diseño e interpretar las instrucciones del proyecto gráfico.

b) Resolver problemas concretos de diseño gráfico cuando no existan instrucciones claras.

c) Conocer las técnicas más usuales del dibujo y el diseño gráfico.

d) Utilizar los materiales y procedimientos propios del diseño gráfico.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción del producto gráfico.

2. Contenidos:

a) Comunicación e imagen. La naturaleza de la imagen. Elementos de la comunicación.

b) La percepción. La percepción visual y sus implicaciones en el diseño.

c) El diseño gráfico y el lenguaje visual. Sintaxis de la imagen gráfica.

d) La forma como elemento fundamental en la organización espacial. Diseño y organización formal.

e) Luz y color en el diseño gráfico.

f) Textura. Aplicaciones dentro del campo del diseño.

g) La composición. Normas y convenciones. Elementos que configuran el producto impreso.

h) Identidad y diferenciación en el diseño. El signografía.

i) El proceso creativo. Cultura gráfica. Organización y metodología. Métodos de análisis.

j) El diseño gráfico en los procesos de comunicación. El proyecto gráfico: información, identidad y persuasión.

k) Elementos formales del diseño editorial.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer los principios básicos del diseño.

b) Interpretar y aplicar correctamente las instrucciones del proyecto gráfico.

c) Aplicar soluciones a problemas concretos de diseño.

d) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del diseño gráfico.

e) Identificar los elementos del diseño gráfico en un producto editorial.

f) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del diseño gráfico y la Autoedición.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Comprender los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

c) Analizar los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayuda económica y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental, y tomar conciencia de los riesgos que la manipulación de productos contaminantes genera.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas del perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresa. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos; actividades dañinas para la salud y el medio ambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

g) Apreciar las actitudes de respeto con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Tipografía

1. Objetivos:

a) Conocer el origen y evolución de la escritura y la tipografía.

b) Diferenciar las distintas familias tipográficas históricas y contemporáneas.

c) Utilizar los conceptos formales de la tipografía y la composición de textos.

d) Emplear los elementos del diseño al uso en la gráfica editorial.

e) Usar el lenguaje técnico propio de la tipografía.

2. Contenidos:

a) Origen y evolución de la escritura. Grupos principales. Clasificación estilística de los caracteres manuscritos.

b) El carácter tipográfico. Origen y evolución. Desarrollo tecnológico.

c) Análisis de los elementos del diseño de tipos. Descripción y características.

d) Los tipos. Estilo y familia. Clasificación.

e) La legibilidad. Concepto y reglas.

f) Los textos. Composición y sistemas de medida. Corrección de pruebas.

g) La tipografía en el diseño editorial. El libro y las publicaciones periódicas. Partes fundamentales.

h) Fundamentos del rotulado y la caligrafía.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer el origen y evolución histórica y tecnológica de la escritura y la tipografía.

b) Identificar y clasificar las distintas familias tipográficas.

c) Aplicar adecuadamente las normas de medición, diseño y composición de textos.

d) Utilizar correctamente la simbología empleada en la corrección de pruebas.

e) Utilizar de forma apropiada los recursos disponibles en función de cada trabajo.

f) Reconocer y utilizar los elementos del diseño empleados en la gráfica editorial.

g) Emplear un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología de la tipografía y de las artes gráficas.

Fotomecánica

1. Objetivos:

- a) Conocer los fundamentos físicos y químicos del proceso de reproducción fotomecánica.
- b) Utilizar los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias de la fotomecánica.
- c) Desarrollar habilidades y destrezas en los procedimientos propios de la fotomecánica.
- d) Conocer el desarrollo de las nuevas tecnologías y materiales y su incidencia en la práctica profesional de la fotomecánica.
- e) Emplear de forma precisa el lenguaje técnico de la fotomecánica.
- f) Conocer el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos usados en la fotomecánica y desarrollar estrategias que minimicen sus efectos.
- g) Conocer el sector industrial de la fotomecánica en Canarias.

2. Contenidos:

- a) Evolución técnica de la fotomecánica. Del original gráfico al medio impreso.
- b) Fundamentos físicos y químicos del proceso de reproducción fotográfica.
- c) Los materiales de la fotomecánica. Clasificación y características.
- d) Maquinaria, herramientas y útiles del taller. Tipos, técnicas de uso y mantenimiento.
- e) El taller. Distribución, organización, mantenimiento y medidas de seguridad.
- f) Clasificación de los originales gráficos. Análisis del original a reproducir.
- g) Clasificación y sistemas normalizados del color.
- h) Técnicas y procedimientos fotomecánicos. Originales de texto y de imagen. Conceptos y procedimientos de obtención de plumas, tramados y separaciones de color.
- i) Fotomecánica tradicional. Técnicas y procedimientos con la cámara de reproducción. La prensa de contactos.
- j) Fotomecánica digital. Escáner y filmadora. Lenguajes de descripción de página.

k) Procedimientos básicos de trazado, matizado y montaje.

l) Cálculo de costes y presupuestos.

m) Panorama de la fotomecánica en Canarias.

n) Seguridad e higiene en el trabajo. Manipulación y eliminación de sustancias tóxicas.

3. Criterios de evaluación:

a) Identificar los hitos tecnológicos de la evolución histórica de la fotomecánica.

b) Reconocer y utilizar correctamente los materiales, herramientas, maquinaria y técnicas propias de la fotomecánica.

c) Demostrar habilidad y destreza en la aplicación de los procedimientos propios de la fotomecánica.

d) Diferenciar e interpretar originales, seleccionando los materiales y técnicas de reproducción más adecuados en cada caso.

e) Adaptar los procesos fotomecánicos a los condicionantes técnicos de los sistemas de impresión a utilizar.

f) Adecuar la realización de los trabajos al cálculo de costes y presupuestos.

g) Respetar las normas y sistemas de protección en la manipulación de los materiales y herramientas.

h) Utilizar un lenguaje claro y conciso, usando apropiadamente la terminología específica de la fotomecánica.

i) Entender y valorar el impacto sobre la salud y el medio ambiente de los materiales y productos usados en la fotomecánica y aplicar estrategias que minimicen sus efectos negativos.

Taller de Experiencias y procesos creativos

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables a la Autoedición, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales, técnicas y procedimientos gráficos tradicionales.

e) Investigar nuevas aplicaciones de las tecnologías a los procesos creativos de la Autoedición.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades técnicas y expresivas de los materiales aplicados a la gráfica editorial.

d) Experimentación con las técnicas y procesos gráficos.

e) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

f) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

g) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el resultado visual y calidad gráfica de las técnicas y procedimientos utilizados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales de la Autoedición.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo y mostrar actitudes de solidaridad, así como respeto por el entorno.

g) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

h) Valorar los resultados obtenidos generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.5.4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Autoedición.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.5.5. Instalaciones.

Se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas.

Clasificación de los módulos.

- Teóricos:

Historia del Arte y de la Imagen Gráfica.
Formación y Orientación Laboral.

- Teórico-prácticos:

Fundamentos del Diseño Gráfico.
Tipografía.
Taller de Experiencias y Procesos Creativos de Diseño Gráficos.

- Prácticos:

Autoedición.
Procesos y Sistemas de Impresión.
Fotomecánica.

I.5.6. Correspondencias.

I.5.6.1. Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Procesos y Sistemas de Impresión.

- Autoedición.

- Fotomecánica.

- Formación y Orientación Laboral.

I.5.6.2. Así mismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la Formación en Centros de Trabajo, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionada con este ciclo formativo.

I.5.7. Acceso a estudios superiores y convalidaciones.

Modalidad de bachillerato a la que da acceso el presente título: bachillerato de Artes.

I.6: CICLO FORMATIVO: GRABADO CALCOGRÁFICO.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Grabado Calcográfico.

Pertenece a la Familia Profesional de Artes Aplicadas al Libro.

I.6.1. Identificación del título.

Las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos cuentan con una extensa tradición en el sistema educativo, cuyo origen remite a las raíces genuinas de nuestra cultura artística y cuya acelerada evolución en la modernidad ha dependido no sólo del proceso de constante transformación y diversificación de las tendencias artísticas, sino también de las mejoras introducidas en los productos como resultado de la aplicación a la industria de los logros provenientes de la invención y del desarrollo tecnológico, así como de la aspiración emancipatoria de amplios sectores sociales que otorga al fomento de la dimensión estética del hombre una cualidad determinante para el crecimiento de valores de identidad, expresión personal y comunicación social.

Por ello, las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, asumen un doble sentido, ya que, por un lado, la transmisión de sus saberes empíricos garantiza la conservación de prácticas artísticas fundamentales, tanto en la composición y el crecimiento del Patrimonio Histórico canario como en las tareas de apoyo a la conservación y restauración de éste, y por otro, auspician la renovación y diseño de las artes y las industrias culturales a través de la incentivación de la reflexión estética y la sólida formación en los oficios de las artes.

El prestigio de los antiguos oficios, se proyecta hoy hacia el futuro revitalizándose en nuevas formas de expresión artística y a través de la incorporación de

nuevos materiales y sistemas tecnológicos. Así, estos ciclos formativos proporcionan a los alumnos una formación plástica, técnica y cultural que les ha de permitir obtener competencia profesional para realizar obras que posean rigor en su materialización y sensibilidad artística en su expresión.

Este ciclo formativo de Grabado Calcográfico está orientado a formar profesionales capacitados para realizar su trabajo en empresas dedicadas al grabado en general y a la reproducción calcográfica en particular, recogiendo una forma de trabajo tradicional, en la que se compaginan arte y profesionalidad, que pervive por las demandas de la sociedad.

I.6.1.1. Denominación: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Grabado Calcográfico.

I.6.1.2. Nivel: Grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.6.1.3. Duración total del ciclo: 950 horas.

I.6.2. Descripción del perfil profesional.

I.6.2.1. Campo Profesional.

Orientado a formar profesionales capacitados para realizar su trabajo en empresas dedicadas al grabado en general y a la reproducción calcográfica en particular, o en taller propio, realizando trabajos de encargo como profesional autónomo. Aportará el adecuado conocimiento de materiales, de maquinaria, técnicas y procesos utilizados en la industria calcográfica, así como una formación.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad en empresas y talleres, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional del grabado calcográfico. Puede también ejercer como profesional independiente, o asociado en cooperativa.

I.6.2.2. Tareas más significativas:

a) Actuar como técnico auxiliar en empresas dedicadas específicamente a la impresión calcográfica en todas sus variantes, bajo la coordinación de un técnico especialista.

b) Participar en todas las fases de creación y producción de grabados calcográficos, colaborando con el personal que desarrolle tareas específicas, para la resolución de los problemas técnicos que se puedan plantear.

c) Responsabilizarse de los medios técnicos que utiliza para el desarrollo de su profesión.

d) Crear su propia estructura empresarial sentando las bases para la elección de la personalidad física y/o jurídica de la empresa, contratación de personal, modelo fiscal, medios técnicos, relaciones comerciales, etc.

e) Realizar matrices calcográficas de creación propia.

f) Estampar obra de otros artistas.

g) Colaborar y asesorar a otros artistas en la realización de las planchas.

h) Organizar el taller, mantener, cuidar y conservar las herramientas.

i) Conocer la gestión comercial, financiera, jurídica y técnica de la empresa, cuando por su condición de empresario así lo requiera.

I.6.3. Estructura del currículo.

I.6.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización del grabado calcográfico.

b) Conocer las técnicas tradicionales y actuales propias de esta especialidad.

c) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

g) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

h) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

i) Conocer e identificar aspectos relevantes del grabado calcográfico en Canarias.

j) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural Canario.

I.6.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales	Horas totales
Técnicas de Expresión Gráfica	9	225
Historia del Grabado Calcográfico	3	75
Taller de experiencias y procesos creativos del G. Calcog.	3	75
Informática básica	2	50
Sistemas Impresión	3	75
Taller de técnicas de grabado calcográfico	12	300
Formación y Orientación Laboral	3	75
Módulo final Obra final		75 Min. 25
Formación en Centros de Trabajo (FCT)		Min. 25
Suma Horas	35	950

I.6.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diferentes módulos.

Técnicas de Expresión Gráfica

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética aprendiendo a captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos apropiados para esta especialidad.

b) Alcanzar la experiencia artística necesaria para la interpretación de esbozos, dibujos y planos, normas y demás información gráfica relacionada con la realización y los medios artístico-artesanal y ornamental, en representación bidimensional.

2. Contenidos:

a) La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.

b) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

c) El color, la luz y la sombra. Valores expresivos y descriptivos.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo. Composición orgánica, geométrica y abstracta.

e) El claroscuro. Las relaciones de valor como plasmación sobre el plano de la forma tridimensional.

f) Las formas de la Naturaleza. El mundo vegetal y animal. El cuerpo humano.

g) Análisis de formas. Abstracción.

h) La forma en el espacio.

i) El dibujo aplicado a la calcografía.

3. Criterios de evaluación:

a) La realización de bocetos para grabado calcográfico.

b) Sentido artístico de la expresión gráfica y creatividad demostrada en su trabajo.

c) Representación sensible de ideas u objetos sencillos y la relación en el espacio de objetos agrupados.

d) Utilización correcta de los materiales y técnicas propuestos, explorando sus posibilidades plásticas.

e) Comprensión de la influencia que ejercen sobre la representación elementos como: proporciones, relaciones espaciales, relaciones tonales, etcétera.

Historia del Grabado Calcográfico

1. Objetivos:

Adquirir una visión global de su entorno profesional, a través del conocimiento histórico del Grabado Calcográfico, su evolución y progresivas aplicaciones, todo ello en el contexto general de la historia del arte y los medios gráficos de reproducción.

2. Contenidos:

a) Concepto de Arte y de Artes Aplicadas. Los procedimientos de impresión.

b) Producción y difusión de las Artes Visuales en la Edad Media. Ilustración del libro y difusión del papel.

c) El Humanismo. La invención y difusión de la imprenta. El grabado y su repercusión en los sistemas de impresión.

d) El Barroco: ciencia y arte. Expansión del grabado calcográfico.

e) La Revolución Industrial. Publicaciones periódicas. La Litografía. La popularización del arte a través del cartel.

f) La transformación visual del siglo XX. El Grabado Calcográfico artístico actual.

g) El grabado calcográfico en Canarias. Situación actual del grabado calcográfico en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) El nivel de conocimientos adquiridos.

b) La capacidad de análisis histórico de los medios de reproducción.

c) La capacidad para identificar imágenes relacionadas con la técnica calcográfica y valorar su incidencia e importancia en la evolución del arte pictórico y la imagen impresa.

d) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos técnicos y artísticos necesarios y básicos para la realización de matrices calcográficas.

b) Profundizar en las técnicas de estampado.

2. Contenidos:

a) El grabado. Principios básicos.

b) El taller. Organización. Mantenimiento y seguridad. Materiales, herramientas y maquinaria.

c) El grabado calcográfico. Fundamentos básicos. Las matrices. La impresión calcográfica. El tórculo. Efectos gráficos.

d) Técnicas calcográficas directas: punta seca, buril, manera negra. Procesos técnicos. Instrumentos y productos.

e) Técnicas calcográficas indirectas. Procesos técnicos. Instrumentos y productos. Los mordientes. Los barnices. Las resinas. Efectos gráficos. La estampación.

f) La estampación calcográfica en color. Diversos procedimientos.

g) Los procesos aditivos. Materiales y técnicas.

h) Experimentación con materiales nuevos.

3. Criterios de evaluación:

a) Los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desenvolverse en el taller de grabado calcográfico relacionando y manejando los distintos

espacios de trabajo y ensayando con herramientas y máquinas propias del taller, utilizando las medidas de seguridad necesarias para realizar el trabajo.

b) Los conocimientos teóricos y prácticos que conlleva la creación de una imagen.

c) El conocimiento de los sistemas de entintado y estampación.

d) El correcto uso de maquinaria, técnicas y herramientas, demostrado mediante la realización de matrices en hueco sobre distintos materiales y la estampación de imágenes.

e) Los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar una imagen mediante la realización de matrices calcográficas con técnicas indirectas.

f) Capacidad para preparar ácidos y estampar imágenes.

g) Conocimiento de los diferentes mordientes y las necesarias medidas de seguridad para un perfecto uso de los mismos.

h) El uso correcto del vocabulario propio de los procesos, materiales y herramientas utilizadas.

i) La capacidad para realizar una perfecta diferenciación de los procesos estudiados reconociendo el tipo de soporte e instrumentos adecuados a las técnicas estudiadas.

j) La capacidad de resolver problemas de estampación de distintas matrices y de diferentes artistas, buscando distintas alternativas de estampación con matrices de materiales y técnicas diferentes y realizar tiradas de otros.

k) Los conocimientos necesarios para utilizar el grabado como medio de expresión propio, realizando imágenes de libre creación con diferentes matrices y técnicas.

Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo tiene como finalidad que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud así como con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales y contractuales, ya sean en la realización del trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo.

1. Objetivos:

a) Conocer el marco legal del trabajo y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Adquirir los conocimientos económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional autónomo.

c) Adquirir los conocimientos precisos sobre los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo, así como las capacidades que facilitan su incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios de ayuda a la inserción laboral y los servicios de ayudas económicas y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la especialidad.

f) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas del perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercado-tecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas. Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción y a la iniciativa empresarial, nacionales y comunitarios.

f) Derecho aplicado a la especialidad: legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

3. Criterios de evaluación:

a) Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales.

b) Interés por la materia.

c) Utilización correcta de una terminología específica.

d) Valoración razonada de la normativa específica por la que se rige este campo profesional.

Taller de experiencias y procesos creativos del grabado calcográfico

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y social.

d) Experimentar con materiales alternativos para el soporte y la matriz.

e) Fomentar la aplicación del trabajo en grupo, con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

f) Utilizar el lenguaje y terminología adecuados al grabado calcográfico.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso de trabajo: planteamiento de un supuesto de trabajo.

b) Análisis del objeto artístico.

c) Posibilidades técnicas y expresivas de los materiales aplicados a los procedimientos del grabado.

d) Recopilación de materiales para las diferentes técnicas, explorando sus posibilidades plásticas.

e) Forma, línea, mancha, textura y color. Comprensión de la influencia que ejercen dichos elementos sobre la matriz.

f) Analizar obras de grabado realizadas mediante diferentes procedimientos. Los soportes: sus características y comportamientos.

g) Desarrollar ideas gráficas sobre la aplicación en el grabado de los conceptos de forma, línea, mancha y color.

h) Potenciar, a través del color, trabajos realizados en el taller por alguna de las técnicas de grabado en blanco y negro.

3. Criterios de evaluación:

a) Desarrollar un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de trabajo.

c) Saber recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Valorar el saber aplicar los códigos propios del grabado calcográfico.

e) Valorar el conocimiento de hechos y conceptos y principios relacionados con el lenguaje del grabado.

f) Valorar el saber captar, interpretar y explicar la información visual.

g) Utilizar correctamente materiales alternativos.

h) Valorar las capacidades de observar, analizar y sintetizar en los procesos del grabado.

i) Correcto uso de bocetos y dominio de los aspectos plásticos y creativos, así como de los recursos expresivos de la forma, color y textura.

Informática básica

1. Objetivos:

a) Conocer los diferentes componentes de los equipos informáticos.

b) Usar los sistemas informáticos como herramienta en el proceso creativo y productivo del diseño gráfico y la maquetación electrónica.

c) Conocer y utilizar correctamente la terminología de la informática aplicada a las artes gráficas.

d) Utilizar los equipos informáticos como instrumento de comunicación.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores.

c) Dispositivos de entrada y salida.

d) Tecnologías de impresión y filmación.

e) Dispositivos de almacenamiento.

f) Sistemas operativos en plataformas PC y MAC.

g) Programas de tratamiento de textos, reconocimiento óptico de caracteres y maquetación electrónica.

h) Programas de diseño vectorial.

i) Programas de digitalización y de tratamiento de imágenes.

j) Redes. Programas de comunicación.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Manejar los sistemas operativos y programas de utilidades.

c) Seleccionar y utilizar el programa informático adecuado a cada trabajo.

d) Realizar el trabajo de artefinal en función de las fases posteriores al diseño.

e) Conseguir niveles profesionales de calidad estética, gráfica y funcional en los trabajos.

f) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática aplicada a las artes gráficas.

Sistemas de Impresión

1. Objetivos:

a) Conocer y saber utilizar la calcografía, la serigrafía, la litografía, las técnicas aditivas gráficas, etc., como recurso técnico y expresivo de ilustración.

b) Conocer los distintos sistemas de impresión y los factores que intervienen en los procesos tradicionales de producción gráfica.

c) Realizar prácticas de impresión con técnicas tradicionales.

d) Desarrollar la sensibilidad artística, la imaginación y la creatividad.

2. Contenidos:

- a) El taller: utensilios, herramientas y maquinaria.
- b) Normas de seguridad, limpieza y mantenimiento.
- c) Concepto de reproducción.
- d) Técnicas de reproducción de los sistemas de impresión en relieve.
- e) Sistemas de impresión planográficos.
- f) Sistemas de impresión permeográficos.
- g) Otros sistemas de impresión: gofrado, masillas, collagraphs.
- h) Influencias de los materiales en el medio ambiente. Procedimientos y actitudes que minimizan el impacto negativo en el mismo.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer y diferenciar estampas de cada uno de los sistemas de estampación.
- b) Describir oralmente o por escrito procesos de grabado y estampación.
- c) Conocer y utilizar correctamente la terminología propia de las artes gráficas.
- d) Desarrollar proyectos y estudios que se ajusten a cada técnica según sus características.
- e) Conseguir calidad en la impresión y estampación de originales.
- f) Elaborar respuestas creativas demostrando imaginación y sensibilidad artística.

I.6.4. Relación numérica profesor-alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15: Taller de Grabado Calcográfico.

Al resto de los módulos se aplicará la ratio máxima 1/30.

I.6.5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.6.6. Correspondencias.

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Taller de Técnicas de Grabado Calcográfico.
- b) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.6.7. Acceso a estudios superiores y convalidaciones.

1. Modalidad de bachillerato a la que da acceso este título: Bachillerato de Artes.

2. Módulos que pueden ser objeto de convalidación con materias del bachillerato modalidad de Artes:

Módulos de C.f. Grabado	Materias Bach. Arte
Técnicas Expresión Gráfica	Dibujo Artística
" " "	Téc. Expres. Grafico-plásticas
Taller Tec. Grabado Calcog.	" " " "

I.7: CICLO FORMATIVO: TAPICES Y ALFOMBRAS.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tapices y Alfombras.

Perteneciente a la Familia Profesional de Textiles Artísticos.

I.7.1. Identificación del título.

El ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño de Tapices y Alfombras, abarca las actividades desarrolladas en la ejecución de tapices y alfombras recogiendo las diferentes técnicas, procedimientos y materiales que utilizan los oficios tradicionales, así como los enfoques más actuales, desarrollado todo ello con sensibilidad y capacidad artística.

Al dotar a estas técnicas, procedimientos y actividades artísticas del marco académico que posibilita la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se instrumentaliza la operatividad formativa, profesional y laboral de unas modalidades artísticas de arraigada tradición.

Con este ciclo formativo se pretende llegar a un alto conocimiento de la realización de tapices y alfombras y de las técnicas a utilizar en cada caso, así como del tratamiento de los distintos materiales, y el conocimiento y práctica del utillaje necesario, sin olvidar una fuerte preparación artística, necesaria para conseguir la calidad que este tipo de trabajo exige.

I.7.1.1. Denominación del ciclo: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tapices y Alfombras.

I.7.1.2. Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.7.1.3. Duración total del ciclo: 1.600 horas.

I.7.2. Descripción del perfil profesional.

I.7.2.1. Campo profesional.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad:

a) En empresas del sector textil y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos textiles propios o afines de la producción de tapices y alfombras.

b) En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional relativo a tapices y alfombras.

c) Como profesional independiente o asociado en cooperativa.

d) Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores de éste y de otros ámbitos académicos, para la realización de proyectos que utilicen componentes provenientes del campo profesional relativo a los tapices y alfombras.

e) En tareas de asesoramiento sobre tejidos de alto lizo a empresas, profesionales independientes o artistas.

f) En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados superiores o por artistas.

I.7.2.2. Tareas más significativas:

a) Interpretar adecuadamente la información que reciba de sus clientes, ya sean particulares o empresas.

b) Resolver los problemas técnicos que plantee la ejecución del trabajo de tapices y alfombras.

c) Conocer las innovaciones que puedan ir surgiendo debidas a la incorporación de nuevos materiales y tecnologías auxiliares.

d) Ser capaz de organizar de manera racional y eficaz el propio taller, con objeto de agilizar los procesos de producción.

e) Seleccionar los materiales más adecuados para la producción del proyecto que se le presenta.

f) Seleccionar el equipamiento a utilizar y el modo más apropiado de hacerlo para cada trabajo en particular.

g) Ejecutar correctamente las técnicas de producción y acabado que constituyen la base de este oficio artesano.

h) Mantener y conservar la maquinaria y el utillaje del taller.

i) Conservar y embalar en condiciones óptimas los productos terminados.

I.7.3. Estructura del currículo.

I.7.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de tapices y alfombras.

b) Conocer las materias primas, los materiales y las técnicas propias de esta especialidad.

c) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información de proyectos que se le suminis-

tre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y el medio ambiente.

g) Conocer y comprender el marco legal, normativo, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

h) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

i) Conocer e identificar aspectos relevantes de los tapices y alfombras en Canarias.

j) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

I.7.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º curso	2º curso	
Dibujo Artístico	3	2	140
Volumen	3	-	90
Historia de la Cultura y el Arte Textil	3	2	140
Taller Tapices y Alfombras	13	12	690
Formación y Orientación Laboral	-	3	75
Dibujo Técnico	3	2	140
Informática	2	2	110
Taller Experiencias y procesos creativos	-	4	100
Módulo final: Obra final			115 Min.25
Formación en centros de trabajo (FCT)			Min. 25
Suma Horas	27	27	1600

I.7.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diferentes módulos.

Dibujo Artístico

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética mediante el estudio y aplicación de diferentes técnicas gráficas.

b) Conocer las técnicas y materiales del dibujo como herramienta profesional.

c) Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

d) Interpretar bocetos, dibujos y demás información gráfica relacionada con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental en Tapices y Alfombras.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción de los tapices y alfombras.

2. Contenidos:

a) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

b) La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

c) La percepción visual. El punto, la línea, el plano y el volumen.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo.

e) Conceptos básicos de composición. Orgánica, geométrica y abstracta.

f) La luz y la sombra. El claroscuro. Las relaciones de los valores tonales como técnica para plasmar sobre el plano la forma tridimensional.

g) El color. Tono, matiz y saturación. Valores expresivos y descriptivos.

h) Las formas de la Naturaleza.

i) Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

j) La forma en el espacio. Estructura y organización.

k) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje pro-

yectual de tapices. Bocetos y desarrollos en el plano.

l) Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.

3. Criterios de evaluación:

a) Elaborar propuestas gráficas con sentido artístico, como medio de expresión de las ideas y emociones.

b) Reconocer y utilizar las técnicas y materiales del dibujo explorando sus posibilidades plásticas.

c) Representar objetos del entorno aplicando los conceptos plásticos y formales.

d) Reconocer y comprender la información gráfica y técnica relacionada con los proyectos de los Tapices y Alfombras.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo y la creación textil.

f) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del dibujo.

Volumen

1. Objetivos:

a) Conocer y manejar los elementos del lenguaje del volumen.

b) Interpretar ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras pautas tridimensionales relacionadas con la labor profesional en el campo de la creación textil.

c) Utilización de las formas volumétricas como medio de expresión artístico-artesanal y ornamental en la creación de Tapiz contemporáneo.

2. Contenidos:

a) Materiales, herramientas y utensilios.

b) El relieve. Tipos.

c) Desarrollo de figuras elementales en el plano.

d) La génesis del volumen. Métodos para la obtención de la forma tridimensional: modelado, talla, forja, fundición y vaciado.

e) Armaduras. Tipos.

f) Conocimientos de los materiales del modelado, talla, forja, fundición y vaciado. Procedimientos.

3. Criterios de evaluación:

- a) Reconocer e identificar los elementos básicos del lenguaje tridimensional.
- b) Saber interpretar de forma precisa ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras informaciones proyectuales.
- c) Realizar formas tridimensionales, artístico-artesanales u ornamentales, aplicando las técnicas del volumen.
- d) Utilización correcta de los distintos materiales, técnicas y procedimientos propios de las artes aplicadas a la escultura textil.
- e) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del volumen.

Taller de Tapices y Alfombras

1. Objetivos:

- a) Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas que permitan al alumno una correcta ejecución de las técnicas propias de esa especialidad.
- b) Utilizar adecuadamente los materiales y equipamientos del taller.
- c) Conocer y saber utilizar las distintas técnicas y materiales textiles, valorando sus posibilidades expresivas.
- d) Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.
- e) Potenciar la investigación, el análisis, la clasificación y el aprendizaje de las técnicas textiles tradicionalmente arraigadas en el entorno geográfico de los centros educativos.
- f) Conocer las aplicaciones de los tapices y alfombras en Canarias.

2. Contenidos:

- a) Materiales, maquinaria y utensilios.
- b) Telares de alto Lizo.
- c) Elaboración de cartones para tapiz a partir de bocetos.
- d) Urdido y montaje de la urdimbre en el telar de plegadores. Lizado para tejeduría de tapices. Trazado del dibujo sobre la urdimbre.
- e) Tejido. Distintas técnicas. Remates, acabados y sistemas de instalación.
- f) Elaboración de cartones para alfombras a partir de bocetos e interpretación de los mismos. Sistemas de cuadrículas y trazado directo.

g) Urdido y montaje de la urdimbre en el telar de plegadores. Lizado para alfombras. Tejido: nudo turco, nudo español. Remates y acabado.

h) Técnicas de conservación y limpieza.

i) Análisis de tejidos. Reconstrucción de estructuras.

j) Telares de Bajo Lizo.

k) Cálculo de la urdimbre. Construcción de la cruz. Montaje de la urdimbre y enhebrado del telar.

l) Armadura de dos pedales.

m) Armadura de tres pedales.

n) Armadura de cuatro pedales.

o) Ligamentos. Sus clases. Errores, correcciones, acabados y remates.

p) Tejidos. Sus aplicaciones.

q) Técnicas tradicionales de tapices y alfombras en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) El correcto uso de materiales y equipamiento del taller y la adquisición de habilidades en la ejecución de las distintas técnicas.

b) La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.

c) La capacidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuados en cada caso.

d) La capacidad para interpretar bocetos, dibujos, planos y demás información relacionada con un proyecto textil.

e) Creatividad y sensibilidad artística demostrada en sus trabajos.

f) El interés por el conocimiento, investigación e incorporación a los proyectos de técnicas tradicionales arraigadas en el entorno geográfico del centro educativo.

g) Utilizar las técnicas tradicionales de Canarias en la ejecución de tapices y alfombras.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Conocer los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional.

c) Conocer los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayuda económica y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental y sensibilizar sobre la problemática generada por la actividad laboral y manipulación de productos contaminantes.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas de perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Actividades dañinas para el medio ambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar positivamente el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

g) Valorar positivamente las actitudes de respeto con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Historia de la Cultura y el Arte Textil

1. Objetivos:

a) Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los grandes ciclos culturales y artísticos del pasado y del presente.

b) Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación artística y técnica.

c) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.

d) Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

e) Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

f) Conocer y valorar las Artes Aplicadas como expresión artística de un contexto cultural, social y económico.

g) Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes textiles a lo largo de la Historia, con especial referencia a los tapices y alfombras y textiles en general.

2. Contenidos:

a) Concepto de cultura de arte y de arte aplicado. Significación de las artes textiles. El hombre y su entorno antes de la Historia: primeras manifestaciones textiles. Caracterización histórico-artística y cultural de los grandes ciclos de la antigüedad. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidental. Manifestaciones textiles en el mundo griego.

b) La cultura y el arte de la Alta Edad Media. Conceptos estéticos islámicos y su trascendencia ornamental para el tapiz. El Occidente entre los siglos IX al XV: formas de vida y lenguajes plásticos. El Tapiz: características y centros productores. El Arte mudéjar: significado y manifestaciones textiles.

c) El Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. Italianismo y fórmulas nacionales en los repertorios ornamentales de alfombras y tapices.

d) Concepto Barroco. Pensamiento científico y forma de expresión artística. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. El mundo ornamental del Rococó. Alfombra y tapiz en ambos períodos: manufacturas reales europeas y talleres independientes.

e) La Era del Industrialismo y su repercusión para el arte. Consecuencia de la Revolución Francesa. La revolución burguesa. Evolución cultural y artística del siglo XIX. Panorámica de la producción de alfombras y tapices. La renovación artesanal de fin de siglo.

f) Transformaciones socioculturales del siglo XX. El fenómeno artístico y la búsqueda de nuevos lenguajes. Conceptos estéticos del siglo XX y su aplicación al arte de la tapicería y a las alfombras. Manifestaciones populares y su situación en el presente.

g) Textiles en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Comprensión razonada de los comportamientos histórico culturales de la humanidad en el pasado y en el presente y capacidad para relacionarlos con los fenómenos y acontecimientos artísticos a los que han dado lugar.

b) Percepción visual y sensibilidad ante las creaciones, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de los tapices y alfombras.

c) Uso de un lenguaje claro y de una terminología idónea.

d) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

Dibujo Técnico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

b) Adquirir los conocimientos sobre representación, normalización y acotación utilizados en el dibujo técnico.

c) Fomentar la colaboración con otros talleres en el desarrollo de propuestas de trabajo.

d) Aprender a interpretar croquis, dibujos y planos.

2. Contenidos:

a) Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollo y composiciones con dichas figuras. Su aplicación en la fabricación de formas y moldes.

b) Elementos y lenguaje del espacio: introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial.

c) Descripción objetiva de la forma plástica, nociones de proyección. Elementos del espacio. Tipos de proyección.

d) Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones básicas: planta, alzado y vista lateral. Aplicación a los objetos funcionales.

e) Normalización y escalas.

f) Sistema axonométrico.

g) Sistema cónico.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar geoméricamente formas y volúmenes en el plano.

b) Reconocer y utilizar los sistemas de representación.

c) Aplicar las normas del dibujo técnico en los planos y representaciones gráficas propias del vaciado y moldeado.

d) Interpretar adecuadamente croquis, dibujos, planos y otros documentos gráficos.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo técnico y del vaciado y moldeado.

Informática

1. Objetivos:

a) Conocer las características físicas de los equipos informáticos.

b) Usar los equipos informáticos como instrumento de gestión y diseño.

c) Valorar la aportación de las nuevas tecnologías.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores. Hardware.

c) Dispositivos de entrada salida.

d) Dispositivos de almacenamiento.

e) Sistemas operativos. Entornos gráficos.

f) Ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

g) Introducción al software de ilustración y diseño.

h) Iniciación a las tecnologías 3D.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Utilizar al menos un procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.

c) Reconocer la utilidad de las nuevas tecnologías en el campo de la comunicación y el diseño.

d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática.

Taller de Experiencias y Procesos Creativos de los Textiles Artísticos

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables a

los textiles artísticos, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales y técnicas no convencionales.

e) Aplicar las nuevas tecnologías a los procesos creativos de los textiles artísticos.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades constructivas y expresivas de otras técnicas textiles.

d) Experimentación con las técnicas textiles.

e) Introducción a la aplicación de los tintes.

f) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

g) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

h) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas no convencionales y analizar los resultados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales en las técnicas textiles.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo.

g) Mostrar actitudes de solidaridad con el grupo y respeto por el entorno.

h) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

i) Valorar los resultados obtenidos, generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.7.4. Relación numérica profesor/alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al módulo de Taller de Tapices y Alfombras se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica profesor/alumno no superior a 1/30.

I.7.5. Instalaciones.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.7.6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

1º) Taller de Tapices y Alfombras.

2º) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.7.7. Accesos al Bachillerato y convalidaciones.

a) Modalidad de bachillerato a la que da acceso este título: Artes.

b) Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser convalidadas por módulos del ciclo formativo:

Módulos de C.F. de Tapices y Alfombras.

Materias de Bachillerato de Arte.

Dibujo/Color.

Dibujo Artístico I.

I.8: CICLO FORMATIVO: TEJEDURÍA EN BAJO LIZO.

Título: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tejeduría en Bajo Lizo.

Pertenece a la Familia Profesional de Textiles Artísticos.

I.8.1. Identificación del título.

Nuestro país goza de una larga tradición textil, que abarca amplios repertorios de materiales y va desde la sofisticada producción de lujo a los ejemplares más sencillos de producción popular.

El ciclo formativo de grado medio de Artes Plásticas y Diseño en Tejeduría en Bajo Lizo abarca las actividades desarrolladas en la ejecución de tejidos realizados en bajo lizo, recogiendo las diferentes técnicas, procedimientos y materiales que utilizan los oficios tradicionales así como los enfoques más actuales, desarrollado todo ello con sensibilidad y capacidad artística.

Al dotar a estas técnicas, procedimientos y actividades artísticas del marco académico que posibilita la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se instrumentaliza la operatividad formativa, profesional y laboral de unas modalidades artísticas de arraigada tradición.

Con este ciclo formativo se pretende llegar a un alto conocimiento de la realización de tejidos de bajo lizo y de las técnicas a utilizar, así como del tratamiento de los distintos materiales y el conocimiento y práctica del utillaje necesario, sin olvidar una fuerte preparación artística, necesaria para conseguir la calidad que este tipo de trabajo exige.

I.8.1.1. Denominación del ciclo: Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Tejeduría en Bajo Lizo.

I.8.1.2. Nivel: grado medio de Artes Plásticas y Diseño.

I.8.1.3. Duración total del ciclo: 1.600 horas.

I.8.2. Descripción del perfil profesional.

I.8.2.1. Campo profesional.

El profesional de este nivel ejercerá su actividad:

1. En empresas del sector textil y en aquellas otras que, enmarcadas en otros sectores de producción industrial, requieren los servicios de este profesional dado que utilizan entre sus componentes elementos textiles propios o afines de la producción de tejeduría en bajo lizo.

2. En empresas y talleres de carácter artesanal y artístico, ya sean públicos o privados, pequeños, medianos o grandes, relacionados con el campo profesional relativo a la tejeduría en bajo lizo.

3. Como profesional independiente o asociado en cooperativa.

4. Bajo la dirección de técnicos de niveles superiores de éste y de otros ámbitos académicos, para la realización de proyectos que utilizan componentes provenientes del campo profesional relativo a la tejeduría en bajo lizo.

5. En tareas de asesoramiento sobre tejidos en bajo lizo a empresas, profesionales independientes o artistas.

6. En la realización de proyectos de carácter artístico creados por él, por otros titulados o por artistas.

I.8.2.2. Tareas más significativas:

1. Interpretar adecuadamente la información que reciba de sus clientes, ya sean particulares o empresas.

2. Resolver los problemas técnicos que plantee la ejecución del trabajo de tejeduría en bajo lizo.

3. Conocer las innovaciones que puedan ir surgiendo debidas a la incorporación de nuevos materiales y tecnologías auxiliares.

4. Ser capaz de organizar de manera racional y eficaz el propio taller, con objeto de agilizar los procesos de producción.

5. Seleccionar los materiales más adecuados para la producción del proyecto que se le presenta.

6. Seleccionar el equipamiento a utilizar y el modo más apropiado de hacerlo para cada trabajo en particular.

7. Ejecutar correctamente las técnicas de producción y acabado que constituyen la base de este oficio artesano.

8. Mantener y conservar la maquinaria y el utillaje del taller.

9. Conservar y embalar en condiciones óptimas los productos terminados.

I.8.3. Estructura del currículo.

I.8.3.1. Objetivos generales del ciclo formativo.

a) Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización de la tejeduría en bajo lizo.

b) Conocer las materias primas, los materiales y las técnicas propias de esta especialidad.

c) Interpretar con rigor y sensibilidad artístico-plástica la información proyectual que se le suministre, ya sea gráfica, escrita u oral, referente a los distintos procesos de trabajo distintivos de esta especialidad.

d) Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización.

e) Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, organizando las medidas de mantenimiento y control periódico preventivo de los mismos.

f) Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en la salud y en el medio ambiente.

g) Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona esta actividad profesional.

h) Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

i) Conocer e identificar aspectos relevantes de la tejeduría en Canarias.

j) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

I.8.3.2. Módulos, distribución horaria y duración total del ciclo.

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1º curso	2º curso	
Dibujo Artístico	3	2	140
Volumen	3	-	90
Historia de la Cultura y el Arte Textil	3	2	140
Taller Tejeduría en Bajo Lizo	13	12	690
Formación y Orientación Laboral	-	3	75
Dibujo Técnico	3	2	140
Informática	2	2	110
Taller experiencias y procesos creativos	-	4	100
Módulo final Obra final			115 min25
Formación en centros de trabajo (FCT)			min 25
Suma Horas	27	27	1600

I.8.3.3. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diferentes módulos.

Dibujo Artístico

1. Objetivos:

a) Desarrollar la sensibilidad estética mediante el estudio y aplicación de diferentes técnicas gráficas.

b) Conocer las técnicas y materiales del dibujo como herramienta profesional.

c) Captar la imagen de los objetos del entorno, siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según los distintos métodos plásticos y técnicos.

d) Interpretar bocetos, dibujos y demás información gráfica relacionada con los medios de producción artístico-artesanal y ornamental en Tapices y Alfombras.

e) Desarrollar actitudes creativas que permitan lograr soluciones innovadoras en la producción de los tapices y alfombras.

2. Contenidos:

a) Los materiales del dibujo y sus técnicas.

b) La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.

c) La percepción visual. El punto, la línea, el plano y el volumen.

d) La proporción. Relación entre las partes y el todo.

e) Conceptos básicos de composición. Orgánica, geométrica y abstracta.

f) La luz y la sombra. El claroscuro. Las relaciones de los valores tonales como técnica para plasmar sobre el plano la forma tridimensional.

g) El color. Tono, matiz y saturación. Valores expresivos y descriptivos.

h) Las formas de la Naturaleza.

i) Análisis de formas. Abstracción. Síntesis. Estilización.

j) La forma en el espacio. Estructura y organización.

k) El objeto artístico-artesanal. Descripción y análisis del objeto plástico: iniciación al lenguaje proyectual de tapices. Bocetos y desarrollos en el plano.

l) Ornamentación. Concepto básico. Unidades y ritmos ornamentales.

3. Criterios de evaluación:

a) Elaborar propuestas gráficas con sentido artístico, como medio de expresión de las ideas y emociones.

b) Reconocer y utilizar las técnicas y materiales del dibujo explorando sus posibilidades plásticas.

c) Representar objetos del entorno aplicando los conceptos plásticos y formales.

d) Reconocer y comprender la información gráfica y técnica relacionada con los proyectos de los Tapices y Alfombras.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo y la creación textil.

f) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del dibujo.

Volumen

1. Objetivos:

a) Conocer y manejar los elementos del lenguaje del volumen.

b) Interpretar ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras pautas tridimensionales relacionadas con la labor profesional en el campo de la creación textil.

c) Utilización de las formas volumétricas como medio de expresión artístico-artesanal y ornamental en la creación de Tapiz contemporáneo.

2. Contenidos:

a) Materiales, herramientas y utensilios.

b) El relieve. Tipos.

c) Desarrollo de figuras elementales en el plano.

d) La génesis del volumen. Métodos para la obtención de la forma tridimensional: modelado, talla, forja, fundición y vaciado.

e) Armaduras. Tipos.

f) Conocimientos de los materiales del modelado, talla, forja, fundición y vaciado. Procedimientos.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar los elementos básicos del lenguaje tridimensional.

b) Saber interpretar de forma precisa ideas, bocetos, maquetas, prototipos y otras informaciones de proyectos.

c) Realizar formas tridimensionales, artístico-artesanales u ornamentales, aplicando las técnicas del volumen.

d) Utilización correcta de los distintos materiales, técnicas y procedimientos propios de las artes aplicadas a la escultura textil.

e) Elaborar propuestas innovadoras y expresarlas con las técnicas del volumen.

Taller de Tejeduría en Bajo Lizo

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas que permitan al alumno una correcta ejecución de las técnicas propias de esa especialidad.

b) Utilizar adecuadamente los materiales y equipamientos del taller.

c) Conocer y saber utilizar las distintas técnicas y materiales textiles, valorando sus posibilidades expresivas.

d) Desarrollar la creatividad y la sensibilidad artística.

e) Potenciar la investigación, el análisis, la clasificación y el aprendizaje de las técnicas textiles tradicionalmente arraigadas en el entorno geográfico de los centros educativos.

f) Conocer las aplicaciones de la tejeduría en bajo lizo en Canarias.

2. Contenidos:

a) Materiales, maquinaria y utensilios.

b) Sistemas de urdido y de montaje de la urdimbre en el telar. Práctica del tejido.

c) Representación gráfica de ligamentos, remetidos y picados.

d) Ligamentos fundamentales y derivados. Ligamentos compuestos: estudio especial del damasco. Tejidos compuestos: telas a dos caras y dobles telas. Tejidos especiales: gasas, terciopelos, brocados, tejidos de rizo y piqué.

e) Remates y acabados. Técnica de limpieza y conservación.

f) Análisis de tejidos. Reconstrucción de estructuras.

g) Técnicas tradicionales de tejeduría en bajo lizo en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) El correcto uso de materiales y equipamiento del taller y la adquisición de habilidades en la ejecución de las distintas técnicas.

b) La capacidad para racionalizar los procesos de producción en el taller.

c) La capacidad para seleccionar los materiales y técnicas más adecuados en cada caso.

d) La capacidad para interpretar bocetos, dibujos, planos y demás información relacionada con un proyecto textil.

e) Creatividad y sensibilidad artística demostrada en sus trabajos.

f) El interés por el conocimiento, investigación e incorporación a los proyectos de técnicas tradicionales arraigadas en el entorno geográfico del centro educativo.

g) Utilizar las técnicas tradicionales canarias de tejeduría en bajo lizo.

Formación y Orientación Laboral

1. Objetivos:

a) Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

b) Conocer los principios económicos, comerciales y sociales que permitan administrar y gestionar una empresa de pequeño y mediano tamaño o funcionar como profesional.

c) Conocer los mecanismos de acceso y sistemas de selección del mercado de trabajo y desarrollar las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

d) Conocer los organismos e instituciones locales, nacionales y comunitarios que proporcionan ayuda a la inserción laboral, así como los servicios de ayuda económica y subvenciones para las iniciativas empresariales y el autoempleo.

e) Conocer los instrumentos jurídicos, empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

f) Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud, seguridad e higiene laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los buenos resultados en la actividad productiva.

g) Conocer la normativa sobre impacto medioambiental y sensibilizar sobre la problemática generada por la actividad laboral y manipulación de productos contaminantes.

h) Conocer la realidad laboral y empresarial así como las expectativas de perfil profesional en Canarias.

2. Contenidos:

a) Normativa vigente en materia laboral y reglamentación específica.

b) Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

c) Organización y estructura de la empresa. Esquema de los distintos modelos jurídicos de empresas. Formación para el trabajo autónomo y/o asociado.

d) Administración y gestión de la pequeña y mediana empresa. Obligaciones jurídicas y fiscales.

e) Sistemas de acceso al mundo laboral. Técnicas de búsqueda de empleo.

f) Organismos e instituciones que prestan ayuda a la inserción laboral y a la iniciativa empresarial en el ámbito local, nacional y comunitario. Programas de financiación y ayudas a las empresas.

g) Legislación en materia de obras de arte. Propiedad intelectual y propiedad industrial.

h) Legislación sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

i) Legislación y normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Actividades dañinas para el medio ambiente.

3. Criterios de evaluación:

a) Analizar y relacionar los conceptos básicos de la legislación y normativa en materia laboral.

b) Valorar positivamente el cumplimiento de las normas sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo.

c) Aplicar los principios económicos, comerciales y sociales en la simulación de la puesta en marcha y gestión de una empresa.

d) Reconocer los mecanismos de acceso al mercado de trabajo y las técnicas de selección, y aplicar

las capacidades que faciliten la incorporación al mismo.

e) Reconocer los diferentes organismos e instituciones implicados en la inserción laboral y en la creación de empresas.

f) Aplicar los instrumentos jurídicos empresariales y profesionales propios de la actividad artístico-profesional.

g) Valorar positivamente las actitudes de respeto con el medio ambiente y el cumplimiento de la normativa de impacto ambiental.

Historia de la Cultura y del Arte Textil

1. Objetivos:

a) Alcanzar los conocimientos necesarios sobre los grandes ciclos culturales y artísticos del pasado y el presente.

b) Desarrollar la personalidad intelectual y completar la formación técnica y artística.

c) Desarrollar la sensibilidad estética y potenciar el respeto por las manifestaciones artísticas.

d) Proporcionar conocimientos humanísticos, como complemento a la formación de carácter técnico y plástico.

e) Acercarse a los ciclos culturales con un criterio abierto, conociendo lo esencial de sus peculiaridades ideológicas, sociales, económicas y artísticas.

f) Conocer y valorar las Artes Aplicadas como expresión artística de un contexto cultural, social y económico.

g) Conocer lo esencial del contexto ideológico, político, económico, social y estético en que se han generado las artes textiles a lo largo de la Historia, con especial referencia a los tapices y alfombras y textiles en general.

2. Contenidos:

a) Concepto de cultura de arte y de arte aplicado. Significación de las artes textiles. El hombre y su entorno antes de la Historia: primeras manifestaciones textiles. Caracterización histórico-artística y cultural de los grandes ciclos de la antigüedad. El mundo clásico: aportaciones a la civilización y al arte occidental.

b) Manifestaciones textiles en el mundo griego.

c) La cultura y el arte de la Alta Edad Media. Conceptos estéticos islámicos y su trascendencia or-

namental para el tapiz. El Occidente entre los siglos IX al XV: formas de vida y lenguajes plásticos. El Tapiz: características y centros productores. El Arte mudéjar: significado y manifestaciones textiles.

d) El Humanismo: nuevas formas de vida, pensamiento y expresión plástica. Italianismo y fórmulas nacionales en los repertorios ornamentales de alfombras y tapices.

e) Concepto Barroco. Pensamiento científico y forma de expresión artística. Racionalismo y Despotismo Ilustrado. El mundo ornamental del Rococó. Alfombra y tapiz en ambos períodos: manufacturas reales europeas y talleres independientes.

f) Transformaciones socioculturales del siglo XX. El fenómeno artístico y la búsqueda de nuevos lenguajes. Conceptos estéticos del siglo XX y su aplicación al arte de la tapicería y a las alfombras. Manifestaciones populares y su situación en el presente.

g) Textiles en Canarias.

3. Criterios de evaluación:

a) Comprensión razonada de los comportamientos histórico culturales de la humanidad en el pasado y en el presente y capacidad para relacionarlos con los fenómenos y acontecimientos artísticos a los que han dado lugar.

b) Percepción visual y sensibilidad ante las creaciones, la evolución histórica y la situación espacio-temporal de los tapices y alfombras.

c) Uso de un lenguaje claro y de una terminología idónea.

d) Valorar la importancia del Patrimonio Cultural canario.

Dibujo Técnico

1. Objetivos:

a) Adquirir los conocimientos de carácter técnico necesarios para la representación geométrica de la forma en el plano.

b) Adquirir los conocimientos sobre representación, normalización y acotación utilizados en el dibujo técnico.

c) Fomentar la colaboración con otros talleres en el desarrollo de propuestas de trabajo.

d) Aprender a interpretar croquis, dibujos y planos.

2. Contenidos:

a) Geometría plana. Trazados básicos de figuras geométricas. Desarrollo y composiciones con dichas figuras. Su aplicación en la fabricación de formas y moldes.

b) Elementos y lenguaje del espacio: introducción práctica a los sistemas de representación. Representación y concepto espacial.

c) Descripción objetiva de la forma plástica, nociones de proyección. Elementos del espacio. Tipos de proyección.

d) Proyecciones ortogonales: generalidades. Procedimientos de las tres proyecciones básicas: planta, alzado y vista lateral. Aplicación a los objetos funcionales.

e) Normalización y escalas.

f) Sistema axonométrico.

g) Sistema cónico.

3. Criterios de evaluación:

a) Representar geoméricamente formas y volúmenes en el plano.

b) Reconocer y utilizar los sistemas de representación.

c) Aplicar las normas del dibujo técnico en los planos y representaciones gráficas propias del vaciado y moldeado.

d) Interpretar adecuadamente croquis, dibujos, planos y otros documentos gráficos.

e) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica del dibujo técnico y del vaciado y moldeado.

Informática

1. Objetivos:

a) Conocer las características físicas de los equipos informáticos.

b) Usar los equipos informáticos como instrumento de gestión y diseño.

c) Valorar la aportación de las nuevas tecnologías.

2. Contenidos:

a) Introducción a la informática.

b) Componentes físicos de los ordenadores. Hardware.

c) Dispositivos de entrada salida.

d) Dispositivos de almacenamiento.

e) Sistemas operativos. Entornos gráficos.

f) Ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

g) Introducción al software de ilustración y diseño.

h) Iniciación a las tecnologías 3D.

3. Criterios de evaluación:

a) Reconocer e identificar las características físicas de los equipos informáticos.

b) Utilizar al menos un procesador de texto, base de datos y hoja de cálculo.

c) Reconocer la utilidad de las nuevas tecnologías en el campo de la comunicación y el diseño.

d) Utilizar un lenguaje claro y conciso, integrando de forma idónea la terminología específica de la informática.

Taller de Experiencias y Procesos Creativos de los Textiles Artísticos

Este módulo pretende proporcionar el espacio para experimentar, individual o colectivamente, con distintos materiales y procedimientos aplicables a los textiles artísticos, utilizando métodos de análisis, desarrollando propuestas, valorando resultados y documentando el trabajo realizado.

1. Objetivos:

a) Conocer los elementos básicos que intervienen en el proceso creativo.

b) Desarrollar estrategias de pensamiento lógico, crítico y analítico sobre el objeto artístico.

c) Incorporar a la actividad creadora la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Experimentar con materiales y técnicas no convencionales.

e) Aplicar las nuevas tecnologías a los procesos creativos de los textiles artísticos.

f) Fomentar la participación en el trabajo en grupo con especial atención a los proyectos interdisciplinares.

2. Contenidos:

a) Fases del proceso creativo: planteamiento del problema, formulación de hipótesis, plan de acción, realización y análisis de resultados.

b) Análisis del objeto artístico. Desarrollo de propuestas experimentales.

c) Posibilidades constructivas y expresivas de otras técnicas textiles.

d) Experimentación con las técnicas textiles.

e) Introducción a la aplicación de los tintes.

f) Experimentación en la aplicación de nuevas tecnologías.

g) Técnicas de trabajo en grupo. Planificación y reparto de tareas.

h) Introducción a las técnicas de investigación documental y tradición oral.

3. Criterios de evaluación:

a) Establecer y emplear un proceso lógico y ordenado de trabajo.

b) Distinguir y describir los rasgos esenciales y las características básicas del objeto artístico aislado, agrupado o en detalle, aplicando diferentes métodos de análisis.

c) Recopilar y aplicar a las propuestas de trabajo la información que ofrece el entorno natural y sociocultural.

d) Observar y determinar el comportamiento de materiales variados al intervenir sobre ellos con técnicas no convencionales y analizar los resultados.

e) Utilizar las nuevas tecnologías en los procesos experimentales en las técnicas textiles.

f) Aportar propuestas y soluciones a los trabajos planteados en grupo.

g) Mostrar actitudes de solidaridad con el grupo y respeto por el entorno.

h) Recopilar, clasificar y utilizar la documentación obtenida de diferentes fuentes.

i) Valorar los resultados obtenidos, generando la documentación que contenga el proceso y resultado de las investigaciones realizadas.

I.8.4. Relación numérica profesor/alumno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes al módulo de Taller de Bajo Lizo, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

I.8.5. Instalaciones mínimas necesarias.

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

I.8.6. Correspondencias.

Módulos que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral:

1. Taller de Bajo Lizo.

2. Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

I.8.7. Accesos al Bachillerato y convalidaciones.

a) Modalidad de Bachillerato a la que da acceso este título: Artes.

b) Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato que pueden ser objeto de convalidación por módulos del ciclo formativo:

Módulos de ciclo formativo.

Materias de la modalidad de Artes del Bachillerato.

Dibujo/Color.

Dibujo Artístico I.

A N E X O II

Correspondencia entre módulos establecidos en el Real Decreto de enseñanzas mínimas y las establecidas en el presente Decreto.

El módulo "Historia de la Cultura y del Arte: Artes Aplicadas de la Escultura" que aparece en el Real Decreto 1.385/1995, de 4 de agosto, que establece las enseñanzas mínimas de los ciclos formativos de grado medio de la familia profesional de las Artes Aplicadas de la Escultura, se corresponde, a todos los efectos, con los módulos: "Historia de la Cultura, del Arte y de la Escultura" del ciclo de Vaciado y Moldeado; "Historia del Arte, de la Cultura y del Mueble" del ciclo de Ebanistería Artística; e "Historia de la Cultura, del Arte y de la Piedra" del ciclo de Talla Artística en Piedra, que se establecen en el presente Decreto.

El módulo "Historia de la Cultura y del Arte: Artes del Libro" que aparece en el Real Decreto 1.387/1995,

de 4 de agosto, que establece las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de Grabado Calcográfico, se corresponde, a todos los efectos, con el módulo "Historia del Grabado Calcográfico" que se establece en el presente Decreto.

El módulo "Historia de la Cultura y del Arte: Textiles Artísticos" que aparece en el Real Decreto 1.623/1997, de 24 de octubre, que establece las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de Tapices y Alfombras, y en el Real Decreto 1.738/1998, de 31 de julio, que establece las enseñanzas mínimas del ciclo formativo de Tejeduría en Bajo Lizo, se corresponde, a todos los efectos, con el módulo "Historia de la Cultura y el Arte Textil" que se establece en el presente Decreto.

Los contenidos del módulo "Dibujo" que se establece en enseñanzas mínimas para los ciclos de Tapices y Alfombras y Tejeduría en Bajo Lizo, se corresponden con los módulos "Dibujo Artístico" y "Dibujo Técnico" establecido en el presente Decreto.

Los contenidos del módulo "Color" que se establece en enseñanzas mínimas de los ciclos de Tapices y Alfombras y Tejeduría en Bajo Lizo, se corresponden parcialmente con los contenidos del módulo "Dibujo Artístico" establecido en el presente Decreto.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia del Gobierno

1622 *DECRETO 303/2003, de 16 de septiembre, del Presidente, por el que se conceden las distinciones "Importantes del Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias del año 2003".*

Vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 2 del Decreto 168/2000, de 24 de julio, que regula la concesión de las distinciones "Importantes del Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias",

DISPONGO:

Primero.- Conceder la distinción de "Importantes del Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2003", en su categoría oro, al Campeonato Mundial de Windsurfing y Kiteboarding de Fuerteventura.

Segundo.- Conceder las distinciones de "Importantes del Turismo de la Comunidad Autónoma de Canarias de 2003", en su categoría de plata, a las siguientes entidades:

- Naviera Fred. Olsen.

- Asociación Profesional de Guías de Turismo de Tenerife.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2003.

EL PRESIDENTE,
Adán Martín Menis.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3509 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de comedor y cocina en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 24/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: comedor y cocina en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 120, de 25 de junio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: doscientos dos mil seiscientos veintidós (202.620,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 1 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Esteban Martínez Domínguez.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: doscientos dos mil seiscientos veinte (202.620,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

3510 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de una grúa de 10 Tm con destino al Refugio Pesquero de El Pris, término municipal de Tacoronte (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 27/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: una grúa de 10 Tm con destino al Refugio Pesquero de El Pris (término municipal de Tacoronte, isla de Tenerife).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 27 de junio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ochenta y siete mil novecientos setenta y siete euros con treinta céntimos (87.977,30 euros), como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 28 de agosto de 2003.
- b) Contratista: Ingenierías Técnicas Portuarias, S.L.L.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: setenta mil doscientos cincuenta y cinco (70.255,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

3511 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas, con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 30/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: simulador de GMDSS con tres consolas de equipos reales, incluyendo la instalación de cabinas insonorizadas, con destino al Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de San Andrés, en Santa Cruz de Tenerife.

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 130, de 8 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento setenta y cinco mil (175.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de agosto de 2003.

b) Contratista: Compañía Radio Aérea Marítima Española, S.A. (CRAME).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (163.663,50 euros).

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

3512 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 1 de septiembre de 2003, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de la ampliación del simulador de pesca con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 33/2003.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: ampliación del simulador de pesca con destino al Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera de Canarias (Arrecife de Lanzarote).

c) Lote: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 136, de 16 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento cuarenta mil (140.000,00) euros, como presupuesto máximo.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de agosto de 2003.

b) Contratista: Sainsel Sistemas Navales, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento treinta y nueve mil ochocientos cincuenta (139.850,00) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2003.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

3513 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2003, sobre notificación del Acuerdo dictado en el expediente FD-55/02, resolviendo la adjudicación de vivienda, por encontrarse en ignorado paradero los interesados.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los herederos de Dña. Antonia Pérez Vega, a la vista del informe de la trabajadora social de esta referida Dirección General, emitido en la tramitación del expediente referido anteriormente, y siendo preciso notificarles el Acuerdo de la Dirección General de Vivienda de 17 de julio de 2003, de conformidad con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

R E S U E L V O :

Notificar mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los Herederos de Dña. Antonia Pérez Vega, el Acuerdo de 17 de julio de 2003, por el que ha quedado resuelta y sin efectos la adjudicación de la vivienda sita en el Grupo Jinámar, II Fase, calle Lomo Las Brujas, bloque 7, piso 6º, letra D, número de cuenta 309, término municipal de Telde, por fallecimiento de su titular Dña. Antonia Pérez Vega.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo prevenido en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3514 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de julio de 2003, sobre notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de desahucio administrativo D-34/02, D-198/02, D-199/02, D-200/02, D-201/02 y D-202/02, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, las Resoluciones recaídas en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

- Desahuciar a Dña. María Sagrado Corazón Hernández Pérez, expediente D-34/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Cruz de Piedra I, calle Farmacéutico Pedro Rivero, 7, bloque 11, piso 10º B, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº.

30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a Dña. María del Pino Alonso San Juan, expediente D-198/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 47 Viviendas Modulares, El Matorral, vivienda 32, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Juan Ramón Báez González, expediente D-199/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 47 Viviendas Molulares, El Matorral, vivienda 35, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Juan Francisco Correa Trujillo, expediente D-200/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 47 Viviendas Molulares, El Matorral, vivienda 4, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Marcos Jesús Suárez Valido, expediente D-201/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 47 Viviendas Molulares, El Matorral, vivienda 25, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a Dña. Agustina Trujillo Guedes, expediente D-202/02, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 47 Viviendas Molulares, El Matorral, vivienda 30, término municipal de San Bartolomé de Tirajana, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6º del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

Que transcurridos quince días de la notificación de la resolución y salvo que por el interesado se haga entrega de las llaves de la vivienda en cuestión, en las dependencias de esta Dirección General, se procederá al lanzamiento del mismo de la vivienda adjudicada, así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario, la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de conformidad con lo prevenido en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de julio de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3515 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de emplazamiento, recaída en el expediente sancionador S-1/99, dirigido a las entidades Ecisa Canarias, S.A. y U.T.E. Chenique Inmobiliaria, S.L., Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados y Dña. Eugenia Mújica Ortega, en ignorados domicilios.*

Habiendo sido intentadas sin que se pudieran practicar las notificaciones de emplazamiento, recaídas en el expediente sancionador S-1/99, mediante cartas certificadas con acuses de recibo a los domicilios consignados, y siendo necesario notificarles dicho trámite al ser partes interesadas, en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a las entidades Ecisa Canarias, S.A. y U.T.E. Chenique Inmobiliaria, S.L., Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados y Dña. Eugenia Mújica Ortega, el emplazamiento de fecha 21 de mayo de 2003, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo por D. Eduardo de Torres García, tramitado bajo la nomenclatura en el procedimiento nº 1347/2003, N.I.G. 3500020320030004736, le comunico a Vd., que con esta misma fecha, ha sido acordada la remisión del expediente S-1/99, a la Sección Segunda, -AS-, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sito en Plaza de San Agustín, 6, de Las Palmas de Gran Canaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a medio del presente se le participa que, en el plazo de nueve días hábiles, podrá comparecer, si a sus intereses conviene, ante el citado Órgano Jurisdiccional y personarse en los autos del recurso anteriormente referenciado, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado, manifestándosele que, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3516 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de trámite de vista y audiencia, recaída en el expediente sancionador S-1/99, dirigido a Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados, S.L., en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de trámite de vista y audiencia, recaída en el expediente sancionador S-1/99, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Rodríguez y Falcón Técnicos Asociados, S.L., el trámite de vista y audiencia de fecha de registro de salida 1 de abril de 2003, del recurso de alzada formulado por D. Víctor Rodríguez Suárez, contra resolución de la Dirección General de Vivienda de fecha 20 de enero de 2003, recaído en el expediente sancionador S-1/99.

“Para su conocimiento y notificación se informa de la imposición del referido recurso de alzada, obrante en el expediente citado, pudiendo tener vista de éste, en días y horas hábiles, en comparecencia al efecto ante las dependencias de esta Dirección General de Vivienda sitas en las oficinas del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples II, planta primera, calle Agustín Millares Carló, 18, de esta ciudad, y de conformidad con lo previsto en el artº. 112.2, en relación con el 84.1.2, de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formular contra el mismo, las alegaciones y justificaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, en el plazo de diez días.

Para mayor celeridad en su tramitación y resolución, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 114.1, de la citada Ley, las alegaciones al recurso deberán ser presentadas en tiempo y forma, en esta Dirección General de Vivienda.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003.-
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3517 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-37/01, dirigido a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Hoya Andrea, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-37/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Hoya Andrea, la Propuesta de Resolución de fecha 23 de octubre de 2002, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sancionar a la empresa Sociedad Cooperativa de Viviendas Hoya Andrea y a la empresa Obrascon Huarte Lain, S.A., con multa de 1.600 euros (mil seiscientos euros), a cada una como autoras de una falta muy grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artº. 153.C), apartado 6, del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

- Requerir a Sociedad Cooperativa de Viviendas Hoya Andrea en virtud del artº. 155 “in fine” del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, para que en el plazo de un mes a contar desde la notificación/publicación de la presente Propuesta, realice las obras de reparación y las necesarias para subsanar los defectos existentes, que se contraen a lo contenido y transcrito en el Pliego de Cargos, con el apercibimiento que de no acceder a ello, se impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Se apercibe a la requerida, que de no proceder conforme a los requerimientos, se le irrogarán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003.-
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3518 Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-14/02, dirigido a D. Juan Carlos Campos Lorenzo, en ignorado domicilio.

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-14/02, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Carlos Campos Lorenzo, la instrucción de expediente sancionador bajo la nomenclatura S-14/02, por el cual se le imputa el siguiente Pliego de Cargos:

“En base a informe técnico de fecha 1 de marzo de 2002, en relación con las obras clandestinas ejecutadas en la vivienda sita en la calle Carlos Morón, 8, de la Urbanización Buganvillas y Tamaraceite, Las Palmas de Gran Canaria, consistentes en:

Realizada visita de inspección en el día de la fecha, a la vivienda de la calle Pintor Óscar Domínguez, 7, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la denuncia presentada por D. Marcos René García Apolinario, como propietario de dicha vivienda, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Se trata de una vivienda dúplex en hilera, con un patio trasero, colindante con el mismo tipo de vivienda de la misma promoción, situada en la calle Pintor Óscar Morón, 8, y separadas por un muro divisorio ejecutado con fábrica de bloques de 20 cm de espesor con acabado enfoscado y pintado.

Sobre este muro divisorio se ha ejecutado, por el propietario de la vivienda situada en la calle Pintor Óscar Morón, 8, un macizo de hormigón armado, para apoyo de una losa de techo, en una cubrición parcial del patio trasero de su vivienda.

Este macizo de hormigón armado, de 1,20 metros de longitud, en el ancho del muro, 20 cm, y de una altura aproximada de 60 cm, para apoyo de una losa de techo, supone una solicitud excesiva, para una fábrica de bloques huecos, de al menos 4,5 metros de altura, con la única función de divisoria entre dos propiedades, como se pone de manifiesto por una fisuración de corte vertical, en toda la altura del muro, con desprendimiento de bordes, y una fisuración horizontal, en dos alturas, coincidente con las hiladas de la fábrica de bloques, a 2,50 metros de altura y en todo el frente del patio.

Por todo lo cual se estima, que deberá requerirse a D. Juan Carlos Campos Lorenzo, como propietario de la vivienda situada en la calle Carlos Morón,

8, para que proceda a la demolición de la obra ejecutada sobre un elemento común, no apto para la solicitud de un apoyo de losa de hormigón armado, y a la reparación de todo lo reseñado, con reposición del revestimiento y pintura, afectados por la fisuración, en el patio de la vivienda del denunciante.

Estos hechos están incursos en la infracción prevista en el artº. 153.B).12, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.”

Contra este Pliego de Cargos, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de agosto de 2003.-
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3519 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-22/01, dirigida a Dña. Silvia Burguete Delgado y D. Carmelo Campos Méndez, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-22/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Silvia Burguete Delgado y D. Carmelo Campos Méndez, la Propuesta de Resolución de fecha 3 de marzo de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sobreser y archivar el presente expediente sancionador S-22/01.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín

Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3520 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Resolución, recaída en el expediente P-88/01, dirigida a D. José Miguel Báez Suárez, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Resolución, recaída en el expediente P-88/01, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común,

R E S U E L V O:

Notificar a D. José Miguel Báez Suárez, la Resolución de fecha 6 de mayo de 2002, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sobreser y archivar el presente expediente de Diligencias Previas 88/01.”

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, según establece el artº. 114 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3521 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-17/02, dirigida a la entidad J.P. Sica Canarias, S.L., en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-17/02, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a la entidad J.P. Sica Canarias, S.L., la Propuesta de Resolución de fecha 4 de febrero de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sobreser y archivar el presente expediente sancionador S-17/02.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3522 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-38/02, dirigida a Dña. Silvia Burguete Delgado, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador S-38/02, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Silvia Burguete Delgado, la Propuesta de Resolución de fecha 19 de mayo de 2003, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sobreseer y archivar el presente expediente sancionador S-38/02, por no resultar acreditado que los hechos denunciados constituyan infracción alguna a la legislación de viviendas de protección oficial.”

Contra esta Propuesta de Resolución, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3523 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-15/03, dirigido a la Cooperativa Sindical Canaria Cosinca U.G.T., S.L., en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-15/03, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a la Cooperativa Sindical Canaria Cosinca U.G.T., S.L., la instrucción de expediente sancionador bajo la nomenclatura S-15/03, por el cual se le imputa el siguiente Pliego de Cargos:

“En relación con las deficiencias constructivas existentes en la vivienda acogida al régimen de protección oficial, sita en la Urbanización Hoya Andrea, calle Urano, 42, de Las Palmas de Gran Canaria, constatadas por Servicios Técnicos de esta Dirección General con fecha 18 de febrero de 2003, consistentes en:

... Que girada visita de inspección ocular a la vivienda en cuestión se constata en relación con:

“Que a consecuencia de las últimas lluvias acacidas sobre esta ciudad en estos últimos días, mi vivienda se encuentra afectada por diferentes humedades producidas por filtraciones de agua y localizadas

principalmente en el techo de cocina y paredes del salón, que existen grietas en la cubierta exterior por donde posiblemente se hayan filtrado dichas aguas.”

En la cocina, y coincidiendo aproximadamente con la falsa viga de escayola existen en la pared de cerramiento de la misma, en la unión techo viga aparecen signos de humedad.

La cubierta de la cocina presenta dos grietas perpendiculares a la calle que aparentemente divide a la cubierta en tres partes y que prácticamente le afectan en toda su longitud; grietas que debieron aparecer hace tiempo y que han intentado ser reparadas como se puede comprobar a simple vista.

Las humedades se repiten en el estar comedor en el encuentro de la pared de cerramiento con el patio cerca de las jambas de la puerta y en planta alta.

Por la propiedad y en transcurso de la visita se me dice que el aljibe debe salirse, porque el vecino manifiesta que tiene humedades procedentes del mismo. Dado que el vecino, no estaba para acceder a su vivienda, lo que se afirma no lo puedo constatar.

En conclusión: excepto lo que se dice del aljibe, las humedades que se denuncian pueden constituir “defectos constructivos de ejecución” que debe ser correctamente subsanados, una vez analizadas y asegurado sus causas.

Tales patologías se han producido por defectos de construcción, estando incursos en la infracción grave prevista en el artº. 83.Z) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias (B.O.C. nº 27, de 10 de febrero).”

Contra este Pliego de Cargos, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho convengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

3524 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de agosto de 2003, sobre notificación de Pliego de Cargos, recaída en el expediente sancionador S-23/03, dirigido a la Cooperativa de Viviendas Lomo Los Frailes I, en ignorado domicilio.*

Habiendo sido intentada sin que se pudiera practicar la notificación de Pliego de Cargos, recaída en

el expediente sancionador S-23/03, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado, y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada en dicho procedimiento y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a la Cooperativa de Viviendas Lomo Los Frailes I, la instrucción de expediente sancionador bajo la nomenclatura S-23/03, por el cual se le imputa el siguiente Pliego de Cargos:

En relación con los defectos constructivos constatados por los Servicios Técnicos de esta Dirección General mediante informes de fecha 10 de febrero de 2003, existentes en los inmuebles sitos en calle Ceramista Alicia Martín Fernández, 34; calle Ceramista Alicia Martín Fernández, 24, y calle Ceramista Alicia Martín Fernández, portal 16, propiedad de D. José Abelardo Rodríguez Suárez, D. Paulo Rodríguez de Brito y D. José Luis Santana Rodríguez, respectivamente, consistentes en:

“Vivienda nº 34 (titular D. José Abelardo Rodríguez Suárez).

“Que girada visita de inspección ocular a la vivienda en cuestión se constata en relación con:

Que “aparecen manchas de humedad en la habitación trasera, dormitorio de nuestra vivienda”.

1 dormitorio trasero.

En la visita realizada se pudo comprobar que en la unión de la pared medianera (que separa las viviendas) con la pared de cerramiento de fachada norte o fachada posterior, aparece una zona húmeda por la que se ha infiltrado agua coincidiendo con las lluvias habidas últimamente, lo que ha provocado la humedad existente. Se da la circunstancia de que esa zona coincide en la parte de la unión del forjado de la vivienda anterior con la pared medianera. Bien sea, porque, esa unión carezca de impermeabilización, que teniéndola, la misma sea deficiente; el agua, se ha infiltrado y ha llegado al interior de la vivienda, produciendo la humedad existente.

Por la propiedad y en la visita, se me muestra un problema similar en el dormitorio de fachada a la calle.

Como en el caso anterior, en el dormitorio de fachada de calle, coincidiendo con la unión de pared de cerramiento de fachada y la pared divisoria de las viviendas (izquierda mirando desde el interior a la calle) y probablemente, por las mismas circunstancias

apuntadas anteriormente para el dormitorio trasero, aparecen humedades.

También y durante la visita, se me muestra la humedad existente en la viga de cuelgue de hormigón existente en la plaza de garaje de la vivienda. Dicha viga, coincide con la unión del forjado del patio trasero con la pared de cerramiento trasera de la vivienda. En ella, aparece por la cara interior una fisura, coincidente aproximadamente con la unión del forjado del patio con la viga y pared de cerramiento. Por dicha fisura se ha infiltrado el agua bien sea por la inexistencia de impermeabilización, sea porque teniéndola sea deficiente, la viga presenta humedades.

En conclusión: lo que se denuncia se entiende pudiera constituir “defecto constructivo por incorrecta ejecución de obra”.

Las obras correctoras han de ser aquellas que una vez detectado por dónde se infiltra el agua, se ejecute correctamente, la correspondiente impermeabilización.

El costo aproximado de las obras asciende a la cantidad de 700 euros.”

Vivienda nº 24 (D. Paulo Rodríguez Brito).

“Que girada visita de inspección ocular a la vivienda en cuestión se constata en relación con:

Que “Ha aparecido humedad en uno de los dormitorios”.

En la visita realizada se pudo comprobar que en la unión de la pared medianera (que separa las viviendas parcelas 31-32) con la pared de cerramiento de fachada aparece una zona húmeda por la que se ha infiltrado agua coincidiendo con las lluvias habidas últimamente, lo que ha provocado la humedad existente. Se da la circunstancia de que esa zona coincide en la parte de la unión del forjado de la vivienda anterior con la pared medianera. Bien sea, porque, esa unión carezca de impermeabilización, que teniéndola, la misma sea deficiente; el agua se ha infiltrado, y ha llegado al interior de la vivienda, produciendo la humedad existente.

También y durante la visita, se me muestra la humedad existente en la viga de cuelgue de hormigón existente en la plaza de garaje de la vivienda. Dicha viga, coincide con la unión del forjado del patio trasero con la pared de cerramiento trasera de la vivienda. En ella, aparece por la cara interior una fisura, coincidente aproximadamente con la unión del forjado del patio con la viga y pared de cerramiento. Por dicha fisura se ha infiltrado el agua bien sea por la inexistencia de impermeabilización, sea porque teniéndola sea deficiente, la viga presenta humedades.

En conclusión: lo que se denuncia se entiende pudiera constituir “defecto constructivo por incorrecta ejecución de obra”.

Las obras correctoras han de ser aquellas que una vez detectado por dónde se infiltra el agua, se ejecute correctamente, la correspondiente impermeabilización.

El costo aproximado de las obras asciende a la cantidad de 550 euros.”

Vivienda portal 16 (titular D. José Luis Santana Rodríguez).

“Que girada visita de inspección ocular a la vivienda en cuestión se constata en relación con:

Que “A consecuencia del mal estado del tejado de la vivienda de mi propiedad, se vienen produciendo filtraciones, que con la llegada de la estación invernal, se manifiestan con las clásicas goteras, que se percibe cuando entran en contacto con el falso techo”.

En la visita realizada se me muestra el dormitorio donde supuestamente están las goteras. De la inspección ocular del techo se desprende que a pesar de las últimas y abundantes lluvias habidas, no existe humedad en el falso techo. Por la propiedad, se me informa que, cuando llueve, “oyen unos ruidos como si cayeran gotas sobre el falso techo”, pero que humedades ellos no han observado. Dado que el falso techo es de escayola y ha habido lluvias, si hubiera goteras en el techo (forjado cubierto de tejas), por las que penetrara el agua de lluvia, como se desprende de la denuncia, parece lógico que al infiltrarse por el techo y caer sobre la escayola, la humedad se percibiera, cosa que no.

También y durante la visita, se me muestra la humedad existente en la viga de cuelgue de hormigón existente en la plaza de garaje de la vivienda. Dicha viga, coincide con la unión del forjado del patio trasero con la pared de cerramiento trasera de la vivienda. En ella, aparece por la cara interior una fisura, coincidente aproximadamente con la unión del forjado del patio con la viga y pared de cerramiento. Por dicha fisura se ha infiltrado el agua bien sea por la inexistencia de impermeabilización, sea porque teniéndola sea deficiente, la viga presenta humedades.

En conclusión: en cuanto a la existencia de goteras en el techo, no queda acreditado. Sin embargo, la humedad en la viga sí pudiera constituir “defecto constructivo por incorrecta ejecución de obra”.

Las obras correctoras han de ser aquellas que una vez detectado por dónde se infiltra el agua, se ejecute correctamente, la correspondiente impermeabilización.

El costo aproximado de las obras asciende a la cantidad de 450 euros.”

Tales hechos están incursos en la infracción muy grave, prevista en el artº. 153.C).6, del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, en relación con el artº. 84.Z), de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.

Contra este Pliego de Cargos, podrán los interesados formular las alegaciones que en su derecho conengan, ante esta Dirección General de Vivienda, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y tablón de edictos, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

3525 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 25 de agosto de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 25 de agosto de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocido el titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Notificar a D. Francisco Rodríguez Blanco, mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 25 de agosto de 2003, de cancelación de la ins-

cripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2003.-
El Director General de Política Agroalimentaria,
Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 25 de agosto de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.932-GC, a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES

1º) El día 25 de abril de 1973 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: Francisco Rodríguez Blanco, Carretera de Telde, km 10, Jinámar.

Número de registro: R.E. 4.932-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Carretera de Telde, km 10, Jinámar.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido al titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocido.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 2 de julio de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo al titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 149, de 4.8.03), ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocido en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por

la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 4.932-GC, a nombre de D. Francisco Rodríguez Blanco, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

3526 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de septiembre de 2003, relativa a notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Acuerdo de 11 de agosto de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, e intentada su notificación a la interesada, sin que pudiese practicarse por ser desconocida en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a la empresa S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el Acuerdo anexo de 11

de agosto de 2003, de inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de septiembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Acuerdo del Director General de Política Agroalimentaria de 11 de agosto de 2003, por el que se inicia el procedimiento de cancelación de la inscripción a nombre de la S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 2.757-GC, a nombre de la S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO), practicada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta:

1º) El día 29 de octubre de 1975 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO).

Número de registro: R.E. 2.757-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Urb. Industrial El Goro, parcela 113, Telde.

Productos inscritos: vinos blanco y tinto y mistela, marca Sanivo.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la titular, al domicilio de la embotelladora,

fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria emitió informe proponiendo el inicio del procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Primero.- Iniciar el procedimiento de cancelación, en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, de la inscripción nº R.E. 2.757-GC, cuyo titular es la S.A. Nuevas Industrias Vinícolas de Occidente (SANIVO).

Segundo.- Conceder a la titular un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de esta Resolución, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por convenientes. Concluido este trámite y vistas las actuaciones practicadas se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- En defecto de norma específica, el plazo para la resolución de este procedimiento de cancelación de la inscripción será de tres meses, según la previsión contenida en el artículo 42.3 de la LRJ-PAC.

Cuarto.- La falta de resolución expresa en el plazo mencionado en el apartado anterior, producirá la caducidad del procedimiento y dará lugar al archivo de las actuaciones practicadas, sin perjuicio del derecho de la Administración a iniciar un nuevo procedimiento de cancelación.

Notifíquese a la interesada, haciéndole saber que contra este acto no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.2 de la LRJ-PAC, puede alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

3527 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de septiembre de 2003, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 9 de septiembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocida la empresa titular en el domicilio que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

R E S U E L V O:

Notificar a Bodegas Barahonda, S.A., mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución anexa de 9 de septiembre de 2003, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de septiembre de 2003.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 9 de septiembre de 2003, por la que se cancela la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 6.907-GC, a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) El día 26 de abril de 1991 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

Titular de la inscripción y domicilio social: Bodegas Barahonda, S.A., Urbanización Industrial El Goro, Telde.

Número de registro: R.E. 6.907-GC.

Provincia: Las Palmas.

Emplazamiento de la planta: Urbanización El Goro, Telde.

Productos inscritos: 1) vino blanco marca Barahonda, 2) refresco de vino cooler Paco & Pepe y 3) vino marca Señorío de Los Ángeles.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la empresa titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el

inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 2 de julio de 2003, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo a la empresa titular un plazo de diez hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Telde e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.03), ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocida en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 6.907-GC, a nombre de Bodegas Barahonda, S.A., en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Agencia Tributaria

3528 *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 26 de agosto de 2003, relativo a citación para comparecencia dirigida a José Miguel Rodríguez Vera.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: Rodríguez Vera, José Miguel.
N.I.F.: 43668157N.

CONCEPTO TRIBUTARIO: impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

REFERENCIA: expediente U.R.I. 2003-35-851-00062 (acta de disconformidad A02-70730275 y expediente sancionador por infracción tributaria grave A51-72632920).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de la Plaza Juan Bordes Claverie, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de agosto de 2003.- El Actuario, María Teresa Sabugo Luis.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.